
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
DISPOSICIONES	23
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	27
JUNTA ELECTORAL	27
LICITACIONES	29
COLEGIACIONES	48
TRANSFERENCIAS	49
CONVOCATORIAS	50
SOCIEDADES	61
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	78
VARIOS	79

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 294/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-15891376-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación del Ente Descentralizado Hospital Integrado (EDHI) Región Sanitaria VII, con sede en la localidad de Ituzaingó, al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto - Ley N° 8.801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial a través de los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de seguridad social;

Que el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto - Ley N° 8.801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial -dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al mencionado sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, el Director Ejecutivo de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, solicitó la incorporación del mencionado nosocomio al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que mediante la Resolución N° 106/21 el Consejo Provincial del SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación al Sistema del Ente Descentralizado Hospital Integrado (EDHI) Región Sanitaria VII;

Que la adhesión implica la aceptación y el cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, que en calidad de integrante del Consejo Provincial del SAMO presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto - Ley N° 8.801/77, sus modificatorios y reglamentarios, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), creado por Decreto - Ley N° 8.801/77, al Ente Descentralizado Hospital Integrado (EDHI) Región Sanitaria VII, de la localidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 297/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23253260-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salarial del 12 de mayo de 2021, 16 de septiembre de 2021 y 15 de diciembre de 2021, correspondientes al Personal Técnico Gráfico comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.449 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, y establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación "sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad" a los que se aplique dicho convenio;

Que las negociaciones colectivas para el personal enmarcado en el régimen aplicable al Personal Técnico Gráfico, que desempeña tareas en la Administración Pública provincial establecido por la Ley N° 10.449 y modificatoria, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en este marco, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron en forma unánime la propuesta efectuada por el Estado, contenida en el Acta Acuerdo N° 25, de fecha 12 de mayo de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021 y 1° de septiembre de 2021;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14%), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintitrés por ciento (23%), desde el 1° de julio; del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida, el Poder Ejecutivo adelantó los ocho (8) puntos porcentuales correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de septiembre de 2021;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando ello un incremento del treinta y uno por ciento (31%) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que corresponde formalizar el adelanto mencionado, cuyos efectos rigen desde el 1° de julio de 2021, dejando establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas con efectos desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, mediante el Acta Acuerdo N° 25 del 12 de mayo de 2021;

Que, asimismo, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron en forma unánime la propuesta efectuada por el Estado en el Acta Acuerdo Salarial del 16 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y 1° de noviembre de 2021;

Que, finalmente, las entidades sindicales aprobaron en forma unánime una nueva propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo Salarial del 15 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2021;

Que la política salarial para los trabajadores y las trabajadoras del sector ha quedado delineada en un incremento del catorce por ciento (14%), desde el 1° de marzo de 2021; treinta y uno por ciento (31%), desde el 1° de julio de 2021; treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021; cuarenta y uno con cincuenta por ciento (41,5%), desde el 1° de octubre de 2021; cuarenta y cinco por ciento (45%), desde el 1° de noviembre de 2021, y en cincuenta y tres por ciento (53%), desde el 1° de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.449 y N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial N° 25, de fecha 12 de mayo de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021 y 1° de septiembre de 2021, correspondiente al Personal Técnico Gráfico comprendido en el régimen establecido por la Ley N°10.449 y modificatoria, que como Anexo I (IF-2021-23553173-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N°10.449 y modificatoria, la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo Salarial del 12 de mayo de 2021, aprobada por el artículo precedente, quedando fijados los valores pertinentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo II (IF-2022-00437977-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 16 de septiembre de 2021, correspondiente al personal indicado en el artículo 1°, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021, que como Anexo III (IF-2021-33554986-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2021, que como Anexo IV (IF-2021-32871017-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-23553173-GDEBA-DPNCMTGP	9dbc45d9362c4180f7927dc58a2561862de6744ceebddcf5776021bf2a676054	Ver
AnexoII IF-2022-00437977-GDEBA-DPNCMTGP	bfa8f9ee2990f871fe66b9a8483191fe105ae835400d0fdb97d8746b8303842b	Ver
AnexoIII IF-2021-33554986-GDEBA-DPNCMTGP	a0b96a15c9283fdf72cbfa3a54493f55b4e42815b614bf5e46f42e181768c9f2	Ver
AnexoIV IF-2021-32871017-GDEBA-DPNCMTGP	48d012172d8f6766b108ece20c3264d09978deba2702072673e10dd88ffec7fa	Ver

DECRETO N° 305/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-01549715-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se solicita el pago del subsidio previsto en el artículo 6° inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos, en virtud del fallecimiento del exagente Gustavo César FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 82/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se dispuso el cese por fallecimiento de Gustavo César FERNÁNDEZ, a partir del 12 de mayo de 2016, quien revistaba en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que Jorge Alberto SAN MARTÍN, en su carácter de primo del causante, solicita el pago del subsidio previsto en el artículo 6° inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos;

Que, a tales fines, acompaña la declaratoria de herederos correspondiente, donde se determina que el único heredero del exagente FERNÁNDEZ es su hermano Pablo Gabriel FERNÁNDEZ, por lo que corresponde rechazar la pretensión incoada por SAN MARTÍN, toda vez que no se encuentra legitimado;

Que, en este sentido, cabe resaltar que el artículo 6° inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos establece que el subsidio por fallecimiento se liquidará a favor de los/as derechohabientes en la forma y las condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales;

Que, en relación a los causahabientes con derecho a la percepción del beneficio, el Decreto Ley N° 9650/80, en su art. 34, apartado 1, establece que en caso de fallecimiento del afiliado en actividad gozarán de pensión, en primer orden de prelación, la viuda o viudo del causante, en concurrencia con los descendientes que se indican en los apartados a, b, c y d del mismo, siempre y cuando se reúnan las condiciones allí previstas, no contemplando la citada normativa la figura de los parientes colaterales;

Que, consecuentemente, también corresponde desestimar la pretensión incoada por Pablo Gabriel FERNÁNDEZ;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos tomó conocimiento de la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han dictaminado por la negativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar las peticiones incoadas por Jorge Alberto SAN MARTÍN (DNI N° 11.350.473) y por Pablo Gabriel FERNÁNDEZ (DNI N° 20.330.081).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 316/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la renovación del permiso especial sin goce de haberes a favor del agente Nicolás FERNÁNDEZ PRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que Nicolás FERNANDEZ PRUZ revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante Resolución N° 2131/20 del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, se otorgó a favor del agente citado un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 26 de octubre de 2020, por el término de tres (3) meses;

Que, posteriormente, por Resolución N° 598/21 de dicho organismo, se otorgó una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 27 de enero de 2021, por el término de seis (6) meses;

Que, en esta instancia, Nicolás FERNÁNDEZ PRUZ solicita la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 28 de julio de 2021 y por el término de seis (6) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 28 de julio de 2021, una ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a favor del agente Nicolás FERNÁNDEZ PRUZ (DNI N° 24.040.806 - Clase 1974), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 318/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26114930-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación con carácter interino de Martín Nicolás OLIVERA en el cargo de Jefe del Departamento Presupuesto y Contable, y

CONSIDERANDO:

Que Martín Nicolás OLIVERA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0024-XII-3, Archivero de Documentación Técnica "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia designar con carácter interino, y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a Martín Nicolás OLIVERA en el cargo de Jefe del Departamento Presupuesto y Contable, a partir del 1° de octubre de 2021, quien reúne los recaudos

legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que la vacante surge del cese de Osvaldo PORCEL DE PERALTA, dispuesto por Resolución N° 23/21 de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta tanto se proceda al llamado a concurso, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, en el cargo de Jefe del Departamento Presupuesto y Contable, a Martín Nicolás OLIVERA (DNI N° 35.611.287 - Clase 1991), de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0024-XII-3, Archivistista de Documentación Técnica "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, a quien además se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la ley citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisd 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 - AGR 6 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 323/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-08640529-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 36/20, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y que una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 26 de la citada ley establece las competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por Decreto N° 36/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos hasta el nivel de dirección;

Que, atento a la necesidad de desarrollar con mayor eficiencia la difusión pública de los actos del Ministerio; alentar la participación activa de la comunidad en la proyección y ejecución de las obras públicas; promover una planificación de la gestión de forma ordenada y transparente; lograr la efectiva implementación de una perspectiva de género y diversidad en la ejecución de la obra pública y en la prestación de los servicios públicos y revalorar los espacios públicos, se propicia la creación de nuevas unidades orgánico - funcionales para cumplir con estos objetivos;

Que, como consecuencia de ello, procede determinar la estructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º y 9º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 36/20, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih (IF-2022-10139449-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) y II, Ila, Ilb, Ilc, Ild, ILe, Ilf, Ilg, Ilh (IF-2022-10317321-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 36/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Subsecretario/a de Energía; UN/A (1) Subsecretario/a de Planificación y Evaluación de Infraestructura; UN/A (1) Subsecretario/a de Recursos Hídricos; UN/A (1) Subsecretario/a de Obras Públicas; UN/A (1) Subsecretario/a de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad, con rango y remuneración equivalentes a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales, con rango y remuneración equivalentes a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a Provincial Técnico/a Legal; UN/A (1) Director/a Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública; UN/A (1) Director/a Provincial del Registro de Licitadores; UN/A (1) Director/a Provincial de Energía; UN/A (1) Director/a Provincial de Regulación; UN/A (1) Director/a Provincial de Política Energética y Tarifaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública; UN/A (1) Director/a Provincial de Evaluación Presupuestaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional; UN/A (1) Director/a Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional; UN/A (1) Director/a Provincial de Hidráulica; UN/A (1) Director/a Provincial de Agua y Cloacas; UN/A (1) Director/a Provincial de Arquitectura; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación con Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios; UN/A (1) Director/a Provincial de Infraestructura Social; UN/A (1) Director/a Provincial de Espacio Público; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas para el Desarrollo; UN/A (1) Director/a Provincial de Gestión y Ordenamiento de Servicios; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Presupuesto; UN/A (1) Director/a de Contabilidad; UN/A (1) Director/a de Informática; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios; UN/A (1) Director/a de Contrataciones de Obra Pública; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico-Administrativos; UN/A (1) Director/a de Coordinación Jurídico Legal; UN/A (1) Director/a de Administración; UN/A (1) Director/a de Planificación Energética; UN/A (1) Director/a de Regulación Jurídica; UN/A (1) Director/a de Regulación Económica; UN/A (1) Director/a de Información y Prospectiva; UN/A (1) Director/a de Evaluación de Políticas Energéticas y Tarifarias; UN/A (1) Director/a de Planificación; UN/A (1) Director/a de Seguimiento; UN/A (1) Director/a de Planificación y Proyectos; UN/A (1) Director/a de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria; UN/A (1) Director/a de Mejora del Gasto; UN/A (1) Director/a de Acuerdos Locales; UN/A (1) Director/a de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional; UN/A (1) Director/a de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal; UN/A (1) Director/a Técnico/a de Proyectos con Financiamiento Internacional; UN/A (1) Director/a de Gestión Ambiental y Social; UN/A (1) Director/a de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional; UN/A (1) Director/a de Adquisiciones de Bienes y Servicios con Financiamiento Internacional; UN/A (1) Director/a de Administración Financiera de Préstamos Internacionales; UN/A (1) Director/a de Monitoreo de Préstamos Internacionales; UN/A (1) Director/a Técnico/a de Proyectos; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a; UN/A (1) Director/a Operativo/a; UN/A (1) Director/a de Mantenimiento; UN/A (1) Director/a de Monitoreo Hídrico; UN/A (1) Director/a Técnico/a de Programas y Proyectos; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de Obras de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas; UN/A (1) Director/a de Saneamiento Rural; UN/A (1) Director/a Técnico/a de la Dirección Provincial de Arquitectura; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Provincial de Arquitectura; UN/A (1) Director/a de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Provincial de Infraestructura Social; UN/A (1) Director/a de Patrimonio Arquitectónico; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA), con rango y remuneración equivalentes a Director/a; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a; UN/A (1) Director/a de Proyectos; UN/A (1) Director/a de Asistencia Técnica Municipal; UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Institucional; UN/A (1) Director/a de Desarrollo Urbano Sostenible; UN/A (1) Director/a de Sistemas de Acceso a la Información; UN/A (1) Director/a de Normalización y Reglamentación; UN/A (1) Director/a de Seguimiento de la Gestión de los Servicios Públicos; UN/A (1) Director/a de Planificación y Coordinación de Intervenciones; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Espacios Públicos Provinciales; UN/A (1) Director/a de Relaciones Institucionales; UN/A (1) Director/a de Relaciones con la Comunidad; UN/A (1) Director/a de Prensa; UN/A (1) Director/a de Comunicación Institucional; UN/A (1) Director/a de Ceremonial; todos/as ellos/as, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 1869/96)”.

ARTÍCULO 3°. Transferir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-08721716-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), que forma parte del presente, junto con sus respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Absorber las unidades orgánico-funcionales según se detalla en el Anexo IV (IF-2022- 08721902-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo V (IF-2022- 08723182-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que solo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo VI (IF-2022-08723392-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que, hasta tanto se realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades organizativas absorbidas y transferidas por el presente acto se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 12. Derogar el artículo 8° del Decreto N° 167/18.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 327/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25888366-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el pase en comisión de la agente Valeria Isabel BONY, con destino a la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Valeria Isabel BONY revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la Directora de la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase en comisión de la agente citada para prestar servicios en el organismo a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Valeria Isabel BONY como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad prestaron su conformidad a la gestión incoada;

Que consta la expresa renuncia de la interesada a la bonificación que alcanza al personal que presta servicios en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, establecida en el artículo 13 del Decreto N° 807/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.18 -MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, el pase a prestar servicios en comisión, con destino a la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades- Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Valeria Isabel BONY (DNI N° 18.620.523 - Clase 1967), quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", Clase 3, Grado X, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a quien se le limita la bonificación establecida en el artículo 13 del Decreto N° 807/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que Valeria Isabel BONY (DNI N° 18.620.523 - Clase 1967) deberá presentar mensualmente la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada, ante el organismo de personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro, **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 328/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04153052-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificada por Decreto N° 510/21 y Decreto N° 53/22;

Que se gestiona la limitación, a partir del 21 de enero de 2022, de la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO en el cargo de Directora de Enlace Administrativo, quien había sido designada por Decreto N° 152/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir del 27 de enero de 2022, de la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO, en el cargo de Directora de Control de Gestión Institucional; del abogado Rodolfo Oscar DELAGÑOLA, en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, y de la arquitecta Patricia Haydee SEDAN, en el cargo de Directora de Infraestructura;

Que todas las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos señalados;

Que Patricia Haydee SEDAN revista en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0017-II-A, Categoría 20, Arquitecta "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva del cargo de revista citado anteriormente, por el plazo en el que se desempeñe en la función propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 21 de enero de 2022, la designación de Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO (DNI N° 21.138.934 – Clase 1969) en el cargo de Directora de Enlace Administrativo, quien había sido designada mediante Decreto N° 152/21, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 27 de enero de 2022, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO (DNI N° 21.138.934 Clase 1969), en el cargo de Directora de Control de Gestión Institucional.

- Abogado Rodolfo Oscar DELAGÑOLA (DNI N° 21.544.561 Clase 1970), en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos.

- Arquitecta Patricia Haydee SEDAN (DNI N° 20.212.764 Clase 1968), en el cargo de Directora de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el cargo de revista de Patricia Haydee SEDAN (DNI N° 20.212.764 - Clase 1968) en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0017-II-A, Categoría 20, Arquitecta "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 329/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-29022011-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el pase en comisión de la agente María Clara GAGLIARDI, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que María Clara GAGLIARDI revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 2, Grado IX, Código 3-0101-IX-2, Categoría 09, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Senador Provincial Agustín MASPOLI solicita el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la citada agente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto María Clara GAGLIARDI como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad prestaron su conformidad con la gestión incoada;

Que consta la expresa renuncia de la interesada a la bonificación que alcanza al personal que presta servicios en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, establecida en el artículo 13 del Decreto N° 807/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el pase a prestar servicios en comisión, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a la agente María Clara GAGLIARDI (DNI N° 26.846.284 - Clase 1978), quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 2, Grado IX, Código 3-0101-IX-2, Categoría 09, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a quien se le limita la bonificación establecida en el artículo 13 del Decreto N° 807/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Clara GAGLIARDI (DNI N° 26.846.284 - Clase 1978) deberá presentar mensualmente la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada, ante el organismo de personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 334/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02946029-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20;

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes correspondientes, aprobados por Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Permanente: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN: Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Malen SABELLA (DNI N° 39.151.690 - Clase 1996) y a Tatiana MARTÍNEZ ARIAS (DNI N° 39.360.085 - Clase 1995) en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 489-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2019-39875517-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia", en la localidad de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento nueve mil quinientos trece (\$269.109.513), al Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto", partido de General San Martín, un presupuesto oficial de pesos trescientos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y uno (\$303.354.071), y al Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2A y La Carcova", en la localidad de José León Suarez, del partido de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos trece mil setenta (\$264.913.070) constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos treinta y siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$837.376.654), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos veintiséis millones novecientos diez mil novecientos cincuenta y uno con treinta centavos (\$26.910.951,30) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil noventa y cinco con trece centavos (\$2.691.095,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos once mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$298.711.559,43), para el Lote 2, la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete con diez centavos (\$30.335.407,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones treinta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos (\$3.033.540,71) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y seis millones setecientos veintitrés mil dieciocho con ochenta y un centavos (\$336.723.018,81) y para el Lote 3, la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos siete (\$26.491.307) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta con setenta centavos (\$2.649.130,70) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos siete con setenta centavos (\$294.053.507,70) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para cada Lote; Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de febrero de 2021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole al Lote 1 la suma de pesos trescientos treinta y tres millones cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con nueve centavos (\$333.043.384,09), al Lote 2 la suma de pesos cuatrocientos quince millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$415.416.392,25) y al Lote 3 la suma de pesos trescientos veintiocho millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis con ocho centavos (\$328.692.946,08);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", recomendando la adjudicación del Lote 1 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia" a la Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, por la suma de pesos doscientos setenta millones cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho con siete centavos (\$270.055.718,07), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que para los Lotes 2 y 3 recomendó la adjudicación a la Oferta N° 5: ESUCO S.A., de acuerdo al siguiente detalle: Lote 2 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto" por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$442.516.496,38) y Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2A y La Carcova" por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$381.296.444,72), montos que comprenden el descuento del 2,75 % para el Lote 2 y 2,74 % para el Lote 3, por la adjudicación conjunta de ambos Lotes, en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por resultar conveniente a los intereses del Fisco;

Que, asimismo, la Comisión en su informe rechazó las ofertas N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.) SAN MARTIN y N° 6: TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT - SUAREZ OESTE, con relación a los Lotes 1, 2 y 3, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación, y las Ofertas N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., con relación al Lote 3; N° 3: JCR S.A., con relación al Lote 2; N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, con relación a los Lotes 2 y 3, y N° 7: RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, con relación a los lotes 1, 2 y 3, por no cumplir los requisitos mínimos de calificación del Documento de Licitación; y finalmente desestimó por no ofrecer el precio evaluado más bajo, en relación al Lote 1, la Oferta N° 5: ESUCO S.A.;

Que, con posterioridad a la emisión del citado Informe, se solicitó a los oferentes la extensión del período de validez de sus

ofertas;

Que, en esta instancia, la Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES no extendió el período de validez de su oferta, razón por la cual la Comisión procedió a la confección de un nuevo Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato;

Que en dicho Informe, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 de la Licitación Pública Nacional que nos ocupa a la Oferta N° 5: ESUCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia", por la suma de pesos trescientos noventa y ocho millones trescientos seis mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$398.306.344,39); Lote 2 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto", por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete millones ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$437.147.144,55); y Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2A y La Carcova", por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$381.296.444,72), montos que comprenden los descuentos de 3,89 % para el Lote 1, 3,93% para el Lote 2 y 2,74 % para el Lote 3, por la adjudicación conjunta de los tres (3) Lotes, en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por resultar conveniente a los intereses del Fisco;

Que, asimismo, la Comisión rechazó las ofertas N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.) SAN MARTIN y N° 6: TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT - SUAREZ OESTE, con relación a los Lotes 1, 2 y 3, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación; las Ofertas N° 3: JCR S.A., con relación al Lote 2; y N° 7: RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, con relación a los lotes 1, 2 y 3, por no cumplir los requisitos mínimos de calificación del Documento de Licitación y las Ofertas N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., con relación al Lote 3 y N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, con relación a los Lotes 1, 2 y 3, por no extender el mantenimiento de su oferta conforme Cláusula 16.2 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante nota CAR 438/2021 ha otorgado la no objeción del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente en relación a los Lotes 1, 2 y 3 a la Oferta N° 5: ESUCO S.A., conforme el siguiente detalle: Lote 1 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia", por la suma de pesos trescientos noventa y ocho millones trescientos seis mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$398.306.344,39), a la que agregándole la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$39.830.634,44) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones novecientos ochenta y tres mil sesenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.983.063,44) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 1 de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones ciento veintiseis mil cuatrocientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$442.120.042,27); Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto", por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete millones ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$437.147.144,55), a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y tres millones setecientos catorce mil setecientos catorce con cuarenta y seis centavos (\$43.714.714,46) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$4.371.471,45) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 2 de pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con cuarenta y seis centavos (\$485.233.330,46); Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2A y La Carcova", por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$381.296.444,72), a la que agregándole la suma de pesos treinta y ocho millones ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$38.129.644,47) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones ochocientos doce mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$3.812.964,45) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 3 de pesos cuatrocientos veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil cincuenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$423.239.053,64), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para cada Lote.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos ciento setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$179.237.854,98) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$1.792.378,55) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021),

hace un total para el Lote 1 de pesos ciento ochenta y un millones treinta mil doscientos treinta y tres con cincuenta y tres centavos (\$181.030.233,53); para el Lote 2 la suma de pesos ciento noventa y seis millones setecientos dieciséis mil doscientos quince con cinco centavos (\$196.716.215,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos con quince centavos (\$1.967.162,15) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 2 de pesos ciento noventa y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y siete con veinte centavos (\$198.683.377,20); y para el Lote 3 la suma de pesos ciento setenta y un millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos con doce centavos (\$171.583.400,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos quince mil ochocientos treinta y cuatro (\$1.715.834) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 3 de pesos ciento setenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro con doce centavos (\$173.299.234,12).

ARTÍCULO 4°. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliaciones e imprevistos y la prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el importe correspondiente a la reserva para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos doscientos sesenta y un millones ochenta y nueve mil ochocientos ocho con setenta y cuatro centavos (\$261.089.808,74) para el Lote 1, la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$286.549.953,26) para el Lote 2 y la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos diecinueve con cincuenta y dos centavos (\$249.939.819,52) para el Lote 3, como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Rechazar las ofertas N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.) SAN MARTIN y N° 6: TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT - SUAREZ OESTE, con relación a los Lotes 1, 2 y 3, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación; las Ofertas N° 3: JCR S.A., con relación al Lote 2; y N° 7: RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, con relación a los lotes 1, 2 y 3, por no cumplir los requisitos mínimos de calificación del Documento de Licitación y las Ofertas N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., con relación al Lote 3 y N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, con relación a los Lotes 1, 2 y 3, por no extender el mantenimiento de su oferta conforme Cláusula 16.2 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 9°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación, y en la página web https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 46-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-15239607-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "RUTA BUS S.A.", solicita la prórroga del Contrato de Concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 313, con ajuste al primer artículo nuevo, conforme Ley N° 7.396, del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "RUTA BUS S.A.", reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de autotransporte público identificados como Línea N° 313, en el ámbito de esta jurisdicción, conforme la Disposición N° 2.462 del 11 de diciembre de 2002, por la cual se inhabilitó definitivamente a la empresa "EXPRESO PARANÁ S.A.", anterior prestataria, con carácter provisional, de la Línea N° 313 según Disposición N° 1609/00 (obrante a Orden N°45), debido a reiteradas irregularidades observadas y acreditadas en la prestación de los servicios a su cargo, y se otorgan los mismos, con carácter precario y provisorio, en el marco del artículo 29 (Ex. artículo 31) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, a las empresas "RUTA BUS S.A.", hasta tanto se resuelva la adjudicación definitiva según lo prescripto por la legislación vigente al efecto, conforme surge de COPDI-2021-24885656-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 46);

Que posteriormente, en el marco del Expediente N° 2417-2583/06, la firma "RUTA BUS S.A." solicitó se regularice, en el marco del procedimiento establecido por Decreto N° 3136/05, la explotación de las Líneas N° 350, N° 355 y N°313, autorizadas a su favor, con carácter provisorio mediante Disposiciones N°1886/02, N°2461/02 y N°2462/02. Cabe destacar que, en dichos actuados, con fecha 12 de julio de 2010, se suscribió un contrato de concesión, entre la Dirección Provincial del Transporte y la firma "RUTA BUS S.A.", por el período legal abarcativo de 2002-2012 conforme al procedimiento instituido por el Decreto 3.136/05, según consta en IF-2021-16124921-GDEBA-DTPYCMYSPGP, obrante a Orden N° 7, páginas 581/583;

Que sin perjuicio de lo expuesto ut supra, y de constar en los actuados referidos, la intervención favorable de los Organismos de Asesoramiento y Control constitucional, dichas actuaciones no fueron objeto de resolución final por diversas cuestiones, entre las cuales tuvo lugar el cambio de jurisdicción de esta Autoridad de Aplicación conforme Decretos N° 81/10 y N° 2/11, y asimismo el limitado plazo que transcurrió entre la fecha de celebración y de vencimiento del contrato de concesión celebrado quedando entonces pendientes de homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Que transcurrido el plazo legal del Contrato suscripto, se suscribió, en el marco del Expediente N° 2417-2583/06, con fecha 23 de julio el respectivo Contrato de Prórroga de Concesión, digitalizado en los presentes a Orden N°47 mediante COPDI-2021-24887135-GDEBA-DTPYCMYSPGP, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la entonces Agencia Provincial del Transporte y la firma "RUTA BUS S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 350, por el período nuevo 2012 - 2022. Es menester destacar, que dicho convenio no fue objeto de aprobación final;

Que en ese orden de ideas, es menester destacar que, asimismo, en los actuados N° 2417-2583/06, quedo pendiente de resolución el Proyecto de Acto Administrativo final, que obra como Borrador en el expediente digitalizado en IF-2021-16124921-GDEBA-DTPYCMYSPGP (páginas 635/637), por el que se propicia la regularización legal definitiva de los servicios de las Líneas N° 350,355 y 313, que explota precariamente la firma "RUTA BUS S.A.", el otorgamiento a la prestataria de la concesión de los mismos, así como la homologación del Contrato de Concesión que al efecto se formalizo por el período transcurrido entre el 22/10/2002 y el 22/10/2012. Que los servicios que tiene a su cargo la firma "Ruta Bus S.A.", Línea N° 313, encuadran en la calificación de interurbano de media distancia aledaño a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo prescripto en el artículo 2° del Decreto N° 1.931/61;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, es menester dejar asentado que la empresa no ha sido objetada en cuanto a la prestación de servicios por ella cumplida, la que ha desarrollado en forma regular, efectiva y permanente, con ajuste a las normas reglamentarias prescriptas y, bajo el contralor del Organismo; circunstancia que la habilita a regularizar definitivamente su situación legal frente el poder concedente, en el marco del tratamiento de las actuaciones según el criterio consagrado por la Subsecretaría de Transporte para este tipo de procedimientos;

Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56° inciso 8° de la L.O.T.P., y el Decreto N° 36/2020, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando asentado que se han cumplimentado todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la Concesión;

Que en ese sentido, la Autoridad de Aplicación a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante a Orden N° 48 (IF-2021-24886396-GDEBA-DTPYCMYSPGP), deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30° de la ley de fondo y su reglamentación;

Que de conformidad con el Estudio de Parque Móvil 2015, corresponde indicar que a la fecha, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 313 asciende a seis (6) unidades;

Que mediante IF-2021-24245089-GDEBA-DTPYCMYSPGP, obrante a Orden N° 36, se informa que la firma "RUTA BUS S.A." ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2021-22378820-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 38);

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2021-16690699-GDEBA-DRYSMIYSPGP e IF-2021-21191001-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Ordenes N° 12 y N° 33), las áreas técnicas competentes de la Autoridad de Aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, hallándose asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones en sus Informes Técnicos identificados como IF-2021-17872058-GDEBA-DPYHMIYSPGP y PV-2021-17872311-GDEBA-DPYHMIYSPGP (Ordenes N° 23 y N° 24);

Que por otra parte, cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 del Ministerio de Infraestructura, se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte, etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1773/10, la firma " RUTA BUS S.A.", cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, declarando con carácter de Declaración Jurada la situación actual de los servicios a su cargo, actuaciones que fueron consideradas en el Informe Técnico Final en el expediente N° 2417-1773/06 (ver IF-2021-16124921-GDEBA-DTPYCMYSPGP en Orden N° 7, páginas 763/764), dejando conformados el plexo de recorridos de la Línea N° 313;

Que como COPDI-2021-24887135-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 47), obra el Contrato y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo, entre la entonces Agencia Provincial del Transporte y la firma "RUTA BUS S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 313;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme artículo 32 bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N°16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, y el Decreto N° 272/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la regularización legal definitiva de los servicios de la Línea N° 313 entre los partidos de Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz, que explota precariamente la firma "RUTA BUS S.A.", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 3.136/2005.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a la firma "RUTA BUS S.A." la concesión de la Línea N° 313, por el período legal de diez (10) años, conforme lo establecido en el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 de la Ley N° 7.396, y los términos del artículo 9º del Decreto N° 3.136/05.

ARTÍCULO 3º. Convalidar el período transcurrido entre el 11/12/2002 y el 11/12/2012, a favor de la firma "RUTA BUS S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 313 con recorridos entre los partidos de Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz.

ARTÍCULO 4º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "RUTA BUS S.A.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 313, que sirve los partidos de Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz.

ARTÍCULO 5º. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 313, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo, con fecha 23 de julio de 2013, entre la entonces Agencia provincial del Transporte y la firma "RUTA BUS S.A.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa del Contrato (COPDI-2021-24887135-GDEBA-DTPYCMYSPGP), que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 11/12/2012-11/12/2022.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la firma concesionaria deberá acreditar el efectivo cumplimiento del Depósito de Garantía a que se refiere el artículo 10 del Decreto N° 3.136/05, en el plazo previsto para ello en la misma normativa.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la firma "RUTA BUS S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo N° 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar al Ministerio de Transporte. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D´Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

COPDI-2021-24887135-GDEBA-
DTPYCMYSPGP

38fb76e6a54f426a5ed6ffcc4da66eee69408efc3caadc7a9ad9684ec45f0e7d [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 629-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03892984-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de las Actas Complementarias N° 1 y 2, de fecha 9 de febrero de 2022 al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires el 5 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco, aprobado por el DECTO-2018-253-GDEBA-GPBA, se celebró con la finalidad de implementar, en casos de personas en conflicto con la ley penal a disposición de la justicia provincial, el "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" de la Dirección Nacional de Readaptación Social de la Subsecretaría

de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Que en dicho instrumento, las partes acuerdan la cooperación y asistencia para la ejecución de acciones, para lo cual podrán suscribir Protocolos Adicionales o Actas Complementarias; Que, en ese contexto, se suscribieron dos (2) Actas Complementarias al Convenio Marco precitado, con el objeto de poner a disposición del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires una mayor cantidad de dispositivos electrónicos de control, que deberán ser aplicados a los casos de arrestos domiciliarios y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena de personas en conflicto con la ley penal a disposición de la justicia provincial; Que, en ese orden de ideas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios se compromete a poner a disposición de la provincia de Buenos Aires el servicio de monitoreo de hasta cien (100) dispositivos electrónicos de control, según lo acordado en el Acta Complementaria N° 1 y hasta cuatrocientos (400) dispositivos electrónicos de control, conforme a lo estipulado en el Acta Complementaria N° 2; Que, a su vez, esta cartera ministerial se compromete a asumir la responsabilidad por la correcta utilización de los dispositivos; Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificadapor su similar, Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Actas Complementarias N° 1 y 2, de fecha 9 de febrero de 2022, al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, aprobado por DECTO-2018-253-GDEBA-GPBA, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° IF-2022-04157305-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO N° IF-2022-04157508-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-04157305-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	062907bc7c8f4f8027df22ca37e6572ad2b5b0c1ba95dbfc42ed28119630e39f	Ver
IF-2022-04157508-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	1d619326b57e29a1ca6d43b78e75dbc2384596b0bb25382a87a9f8fcb10e60b4	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 79-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07579400-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de funcionarios/as y agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el agregado Agroindustrial de la Consejería Agroindustrial en Brasilia por la República Argentina, señor Javier Dufourquet, realizó una invitación formal a través de la Directora de Relaciones Internacionales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia, a fin de concurrir el 27 y 28 de abril del corriente a la agenda de reuniones y visitas a centros distribuidores en la ciudad de San Pablo, Brasil;

Que, considerando la importancia del comercio de trigo en el vínculo bilateral comercial que nuestro país tiene con la República Federativa de Brasil, resulta de suma importancia la participación de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Agrario en el encuentro que se desarrollará entre las autoridades argentinas y la Asociación Brasileña de la Industria del Trigo;

Que, en el marco de la visita, la provincia de Buenos Aires, representada por el Ministerio de Desarrollo Agrario, realizará una presentación de la situación del cultivo durante la campaña anterior, a fin de brindar información a los molinos brasileños y fortalecer la posición comercial de la Provincia en el comercio bilateral;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de los/as aludidos/as funcionarios/as y agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo entre los días 26 y 28 de abril de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorias, y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de las personas que se detallan en el artículo 2° de la presente, a la ciudad de San Pablo – República Federativa de Brasil-, en representación de la provincia de Buenos Aires, entre los días 26 y 28 de abril de 2022, a fin de que participen en la agenda de reuniones y visitas a centros distribuidores en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 26 de abril y hasta el día 28 inclusive del mismo mes del año 2022, a los/as funcionarios/as y agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario, que se detallan a continuación:

Ministro Secretario de Desarrollo Agrario, Doctor Javier Leonel RODRÍGUEZ, DNI 22.381.027 - Clase 1971.

Directora de Relaciones Internacionales, Licenciada Cecilia Julia LLABRES, DNI 30.342.994 - Clase 1983.

Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, María Julia FAVERIO BECERRA, DNI 35.796.504 - Clase 1990.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de las jurisdicciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 81-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29683573-GDEBA-DSTASGG por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores Marca Renault Fluence Dominio KPH427 Registro Oficial N° 40643 y Dominio KPT955 Registro Oficial N° 40640, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que, asimismo, respecto de los vehículos *ut supra* referenciados, la mencionada Dirección señala que, analizadas las unidades, por el estado y antigüedad de las mismas no es conveniente proceder a su recuperación, por resultar oneroso a los intereses del Fisco;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los Automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y las Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 Capítulo 3 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Asociación de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo deberá contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y su reglamentación, los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar fuera de uso los vehículos automotores Marca Renault Fluence Dominio KPH427 Registro Oficial N° 40643 y Dominio KPT955 Registro Oficial N° 40640, perteneciente al patrimonio de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2021-31520569-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Asociación de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo deberá realizar la inscripción de la transferencia de los dominios, conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la Asociación de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31520569-
GDEBA-DAOSGG

f818da414bc6f38a61969d6a4445724545298ae204f6ef42d841227ef0f0388b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 82-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27433755-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente Carolina Edith MARTIARENA, y

CONSIDERANDO:

Que Carolina Edith MARTIARENA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0032-XI-3, Contadora "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración;

Que la interesada solicita la reserva del cargo de revista, en virtud de haber sido designada, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Contabilidad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 1726/2021 de dicha jurisdicción;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Subsecretaría de Administración;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA
SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Dirección de Contabilidad, a partir del 1° de octubre de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente Carolina Edith MARTIARENA (DNI N° 22.924.040 - Clase 1972) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0032-XI-3, Contadora "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, mientras dure su desempeño como Directora de Contabilidad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera designada mediante Resolución N°1726/2021 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 45-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil doscientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil setecientos tres (VN \$12.291.771.703);

Que el artículo 1° de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos dos (VN \$1.724.251.402);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja

de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-9190839-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos un mil setecientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos dos (VN \$1.724.251.402), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 46-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil doscientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil setecientos tres (VN \$12.291.771.703);
Que el artículo 2º de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 29 de junio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones noventa y ocho mil trescientos dos (VN \$5.486.098.302);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-9190839-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 29 de junio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones noventa y ocho mil trescientos dos (VN \$5.486.098.302), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 47-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil doscientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil setecientos tres (VN \$12.291.771.703);

Que el artículo 3° de la RESO-2022-38-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve (VN \$5.081.421.999);

Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-9190839-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y nueve (VN \$5.081.421.999), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 302-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDELA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO la solicitud del Requerimiento de adquisición de Reactivos para Hemostasia I para el servicio de Laboratorio afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde Abril 2022 hasta Diciembre 2022 y el EX-2021-30256870-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2022-75-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2022 encuadrándose por el Art. 17°, apartado 1 del Decreto 59/19, Art. 17° de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por Única Oferta a la firma SURBO S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por la suma de Pesos: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.871.440,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de

Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: SURBO S.A. por la suma de Pesos: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.871.440,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdap 5, Pdapa 1; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act 1- Sprg0 - Pry0 - Grup0 - Sgr0 - Obra0 - Fi3 - Fu10- Pr - F11, por la suma de Total de Pesos: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.871.440,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 438-HLGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° 2021-32008985-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Osear E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2022; para la adquisición de descartables 3 - 1º sem 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13º de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981 /09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con un centavo (\$9.678.888,01) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17º, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17º, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar descartables 3 - 1º sem 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. OsCar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1. ; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar O-Entidad O - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 1. // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2 // Inciso 2 - Ppr. 3 - Ppa 3 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 7 // Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 9 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 9.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Jorge Romero; Dra. Maria Natalia Marin Carral y Victoria Aguirre.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martín Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 96-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Quimica Clinica II UPA N° 9 afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 21 de Marzo del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX-2022-48566-GDEBA-HIGAPDLGMSALG formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-743-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 25/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. en el renglón 1 por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$2.885.100,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 21 de Marzo al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. en el renglón 1 por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$2.885.100,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$2.885.100,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios:2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 104-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Gases en Sangre UPA N° 9 afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 21 de Marzo del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX-2022-47647-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-941-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

SURBO S.A.

. en el renglón 1 por la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ctvos. (\$4.584.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 21 de Marzo al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

SURBO S.A. por la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ctvos. (\$4.584.000,00).

y dejar en suspenso a la firma SURBO S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ctvos. (\$4.584.000,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios:2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA

DISPOSICIÓN N° 4-DPLYTDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09074084-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se solicita el carácter de reservado para los expedientes que se caratulen en la etapa de investigación sumarial y presumarial y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 establece la utilización de expedientes electrónicos, y documentos electrónicos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada;

Que a través del Decreto N° 1018/16 reglamentario de la Ley N° 14.828, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA" como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la citada normativa contempla la posibilidad de que esa actuación electrónica pueda ser visualizada por cualquier usuario del sistema GDEBA;

Que, también prevé la posibilidad de exceptuarlos de esa condición mediante la caratulación con una trata de carácter "Reservado";

Que la Dirección de Coordinación Administrativa solicita establecer bajo la modalidad de Trata de Expediente con reserva total, en los términos del apartado B.1) del Anexo I de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, que aprobó el "procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires", para aquellas actuaciones tramitadas como sumarios administrativos disciplinarios, y como Investigaciones presumariales;

Que la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en su artículo 92 inciso 5º establece que "el sumario será secreto hasta que el instructor dé por finalizada la prueba de cargo";

Que el mismo lineamiento requieren las investigaciones preliminares que tramitan por ante las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, relacionadas sobre denuncias contra los agentes alcanzados por la Ley N° 10.430, y sus conductas antijurídicas con datos que se consideran sensibles por múltiples motivos, las que podrían derivar en un sumario concreto alcanzado por el secreto ya mencionado;

Que atento a ello, resulta necesario que la Dirección General de Cultura y Educación cuente con la pertinente autorización para caratular mediante trata reservada los trámites tendientes a sumarios administrativos e investigaciones presumariales.

Que en orden 12 ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2022-10832578-GDEBA-AEAGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM y RESFC-2020-33-GDEBA-DGCYE;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con reserva total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para las actuaciones que traten sobre "Sumario Administrativo Disciplinario" identificada en el sistema con el trámite SUM0005 - Sumario Administrativo Reservado.

ARTÍCULO 2°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con reserva total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para las actuaciones que traten sobre "Investigación Presumarial" identificada en el sistema con el trámite SUM0014 - Investigación Presumarial - Reserva Total.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Coordinación Administrativa al inicio y caratulación de las tratas establecidas en los artículos precedentes del Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires-GDEBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la repartición individualizada en el artículo precedente, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alberto Enrique Garcia, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO ROBERTO SEGHEZZO Legajo 140.502, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2022, en el Expediente N° 21100-683768-2015-0-1 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2022... Resuelve: ...Artículo Segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Julio Roberto Seghezzo, DNI 17.127.419, y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al Sr. Julio Roberto Seghezzo ...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese". Fallo: 208/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ana María Bourimborde.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 19 v. abr. 25

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inc. "h" del art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 86, la intimación de caducidad efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 21/II/2020, obrante a fs. 116 de las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Mi Pueblo", del distrito General Las Heras (Expte. 5200-15974/18), así como los informes de la Secretaría de Actuación de fs. 115 y el que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias del expediente surge que se intimó a la citada agrupación mediante Resolución de Presidencia de fecha 21/II/2020 (v. fs. 116), a que efectuara el descargo pertinente por haber quedado incurso en la causal establecida en el inc. "d" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no se adjuntaron los libros partidarios para su rúbrica y sellado (párrafo quinto, art. 11 y art. 32 del decreto ley citado) ni la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades partidarias definitivas (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del decreto ley citado).

Que dicho decisorio fue debidamente notificado a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (v. fs. 118/119, fs. 117 y fs. 121 respectivamente), habiendo vencido el plazo otorgado sin que se efectuara descargo alguno.

II.- Que el art. 11 en sus párrafo quinto y sexto del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: (...) "Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por el órgano de aplicación los libros que establece el artículo 32°. Dentro de los noventa días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección."

Que, asimismo resulta importante destacar que sus incumplimientos traen aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

III.- Que es dable señalar que a raíz del dictado del Decreto 132/20 del Poder Ejecutivo Provincial donde se declaró la emergencia sanitaria por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, este Organismo dictó las Resoluciones de Junta n° 7/20 de fecha 17/III/2020 y de Presidencia n° 8/20 de fecha 2/IV/2020 y siguientes, donde se dispuso, entre otros extremos, la suspensión de los términos administrativos, habiéndose restablecidos los mismos, mediante Resolución de Presidencia n°

7/2021 de fecha 15/IV/2021.

Que en consecuencia, los plazos determinados en la Resolución de fs. 116 recién comenzaron a computarse a partir de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia n° 7/2021, y en virtud de que la Resolución Técnica n° 86 suspende el dictado de caducidades de asociaciones políticas reconocidas desde la emisión del decreto de convocatoria a elecciones hasta la finalización del mismo proceso electoral y, atento que el Decreto n° 221-177-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo Provincial de convocatoria a elecciones fue dictado el 8/IV/2021, se suspendió la declaración de caducidad de la agrupación en cuestión, hasta la finalización del proceso electoral celebrado en el año 2021 (v. Disposición Técnica N° 1/21 de fs. 122).

Que, por lo tanto, a partir de la finalización del proceso electoral del año 2021 volvió a correr el plazo para que la presente agrupación municipal hiciera el descargo, sin que hasta la fecha hayan presentado documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas las autoridades partidarias definitivas.

IV.- Que por lo expuesto, debe hacerse efectiva la caducidad prevista en el inc. "d", art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) toda vez que no se ha acompañado la documental requerida oportunamente (quinto y sexto párrafo del art. 11 del decreto ley citado).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

1- Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "MI PUEBLO" del distrito General Las Heras, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inc. "d" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por el presentante.

Genoud Luis Esteban, Presidente; **Bourimborde Ana María**, Vicepresidente; **Delbés Eduardo Raúl**, Vocal; **Hankovits Francisco Agustín**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inc. "h" del art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, la Resolución Técnica N° 86, la intimación de caducidad efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 21/II/2020, obrante a fs. 109 de las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "Unión Vecinal de Balcarce", del distrito homónimo (Expte. 5200-16315/19), así como los informes de la Secretaría de Actuación de fs. 108 y el que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias del expediente surge que se intimó a la citada agrupación mediante Resolución de Presidencia de fecha 21/II/2020 (v. fs. 109), para que efectuara el descargo pertinente por haber quedado incurso en la causal establecida en el inc. "d" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. por Decreto 3631/92, toda vez que no se adjuntaron los libros partidarios para su rúbrica y sellado (párrafo quinto, art. 11 y art. 32 del Decreto Ley citado) ni la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades partidarias definitivas (párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley citado).

Que dicho decisorio fue debidamente notificado a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (v. fs. 110/111, fs. 112/113 y fs. 115).

II.- Que encontrándose vencido el plazo otorgado en la intimación antes aludida, no se ha efectuado descargo alguno, ni tampoco se han acompañado la documentación que acredite el cumplimiento de dicho recaudo normativo.

III.- Que el art. 11 en sus párrafos quinto y sexto del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: "(...) *Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por el órgano de aplicación los libros que establece el artículo 32°. Dentro de los noventa días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección.*"

Que, asimismo resulta importante destacar que sus incumplimientos traen aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" art. 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del decreto ley citado).

IV.- Que es dable señalar que a raíz del dictado del Decreto 132/20 del Poder Ejecutivo Provincial donde se declaró la emergencia sanitaria por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, este Organismo dictó las Resoluciones de Junta n° 7/2020 de fecha 17/III/2020 y de Presidencia n° 8/2020 de fecha 2/IV/2020 y siguientes, donde se dispuso, entre otros extremos, la suspensión de los términos administrativos, habiéndose restablecido los mismos, mediante Resolución de Presidencia n° 7/2021 de fecha 15/IV/2021.

Que en consecuencia, los plazos determinados en la Resolución de fs. 109, recién comenzaron a computarse a partir de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia n° 7/2021, y en virtud de que la Resolución Técnica n° 86 suspende el dictado de caducidades de asociaciones políticas reconocidas desde la emisión del decreto de convocatoria a elecciones hasta la finalización del mismo proceso electoral y, atento que el Decreto n° 221-177-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo Provincial de convocatoria a elecciones fue dictado el 8/IV/2021, se suspendió la declaración de caducidad de la agrupación en cuestión, hasta la finalización del proceso electoral celebrado en el año 2021 (v. Disposición Técnica N° 1/21 de fs. 114).

Que, por lo tanto, a partir de la finalización del proceso electoral del año 2021 volvió a correr el plazo para que la presente agrupación municipal hiciera el descargo, sin que hasta la fecha hayan presentado documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas las autoridades partidarias definitivas.

V.- Que, en forma reiterada con distintas integraciones del Cuerpo se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el inc. "d", art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) conforme "Agrupación Municipal Realidad Vecinal", del distrito General San Martín, Expte. n° 5200-8103/00, Res. J.E. 14/VII/10; "Agrupación Municipal de Integración Ramallense", del distrito Ramallo, Expte. n° 5200-11209/07, Res. J.E. 26/II/13, "Agrupación Municipal Por un nuevo Junín", del distrito homónimo, Expte. n° 5200-15307/16, Res. J.E. 1/VI/2018, entre otros).

VI.- Que, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Unión Vecinal de Balcarce", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1- Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE BALCARCE" del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inc. "d" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por el presentante.

Genoud Luis Esteban, Presidente; **Bourimborde Ana María**, Vicepresidente; **Delbés Eduardo Raúl**, Vocal; **Hankovits Francisco Agustín**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nuevas Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$10.546.126,51).

Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 1° v. abr. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 6 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 35/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-01.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 259/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-02.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$23.966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 257/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-03.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$23966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 258/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/22 "Reserva Natural Urbana 'El Corredor' Partido de San Miguel.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Reserva Natural Urbana 'El Corredor' Partido de San Miguel a ser contratado bajo el sistema de Unidad de Medida. El plazo de construcción es trescientos (300) días corridos y el valor de referencia es al mes de febrero de 2022 de \$122.950.026,25 (Pesos Ciento Veintidós Millones Novecientos Cincuenta Mil Veintiséis con 25/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen : i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$1.230.000,00 (Un Millón Doscientos Treinta Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras.

abr. 13 v. abr. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminaria para Ampliación de Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Quince Mil con 00/100 Cvos. (\$26.915.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día trece (13) de abril de 2022 y hasta el día veintiocho (28) de abril de 2022 inclusive en horario administrativo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 INT. 1214.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 Cvos. (\$10.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día lunes dos (2) de mayo de 2022 a las once horas (11:00) en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos al momento de formalizar la compra del mismo deberán fijar en forma

fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-1438/2022.

abr. 13 v. abr. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 Adquisición de New Jersey de Hormigón.

Presupuesto del servicio: \$45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 17/05/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

abr. 13 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 - Autorizada por Disposición N° 001/22 -, tendiente a contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE), con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Un Mil Doscientos Quince con 44/00 centavos (\$45.301.215.44), por un valor unitario de \$1966,54 (Mil Nueve Sesenta y Seis con Cincuenta y Cuatro), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331, 1° piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta 26 de abril de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Expte. N° 001-004/22.

abr. 18 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa N° 118/2022 - Contratación Menor N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 118 Contratación Menor N° 1/22, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Comedores" 01 de mayo de 2022 a 31 de julio del 2022.

Apertura: 22 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Gral. Paz N° 441- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Gral. Paz N° 441- Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Gral. Paz N° 441- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 050/SAE/07/2022.

abr. 18 v. abr. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Asunto: Servicio de Guarda Administración y Digitalización de Expedientes del Organismo.

Procedimiento de selección: Licitación Privada. N° Licitación: 02/2022 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Portal PBAC.

Fecha de apertura: 22-04-2022 hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales y PBAC.

Domicilio: 48 N° 502 - La Plata.

Teléfono: 0221-4237194.

Días y horarios: Días hábiles de 09:00 a 14:00.

Expediente N° EX-2021-22655266-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

abr. 18 v. abr. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022 que Propende la Adquisición de Carnes Rojas a Requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 22/4/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2022-8052808-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Obra Demarcación Vial Horizontal y Señalización Vertical, en Distintas Calle del Partido de Morón dentro del Partido de Morón, Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$49.999.728,62

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 28 de abril del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 12 de abril del 2022, hasta el 21 de abril del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón - Tel.: 4489-7715

Portal de compras: www.moron.gob.ar/transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de abril del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-10.760/22 - Solicitud de Pedido N° 819/2022

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra Construcción de la "Plaza de los Jardines" en el Partido de Morón, Solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Presupuesto oficial: \$27.186.609,31.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de mayo del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 18 de abril del 2022, hasta el 3 de Mayo del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel.: 4489-7715).

Portal de compras: www.moron.gob.ar/transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de mayo del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 4 de mayo del 2022. Concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección Plan de Desarrollo Estratégico - sito en la calle Brown N° 946 - 2° piso Municipio de Morón.

Solicitud de Pedido N° 1267/2022.

Expediente N° 4079-11.515/22.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Zanjeo en diferentes Calles de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$153.105.000.00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Ciento Cinco Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de abril de 2022 y hasta el 27 de abril de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$114.941,25.- (Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Veinticinco Centavos).

Consultas: A partir del 25 de abril de 2022 y hasta el 03 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Equipamiento e Insumos Informáticos, Requerido para Proveer a Diferentes Áreas Municipales, solicitado por las Secretarías de Innovación y Control de la Gestión, Seguridad, Desarrollo Social, Cultura y Educación, y la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$20.794.871,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$15.700,00.

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de abril de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra Complementaria de la Puesta en Valor de Sendas Peatonales Sobre la Ruta 21, Localidades de Isidro Casanova y Ciudad Evita.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$61.621.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6734/2021/INT

abr. 18 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2022 Referente a la Adquisición de Vehículos Utilitarios, Solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022.

Presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Siete, con Cincuenta Centavos (\$19.328.287,50).

Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Apertura: 5/5/2022, a las 12:00 hs.

Decreto N° 1107/2022

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de la Adquisición de Dispositivos de Captura para Incorporar al Sistema de Video Vigilancia Urbana, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la solicitud de pedido N° 3-302-65/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece, con Cuarenta y Ocho Centavos (\$32.019.413,48). Por la Dirección General de Compras, se invitará participar de la licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Decreto N° 1167/2022.

Apertura: 12/05/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica en sobres separados únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos para Abastecer a las 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental - con Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de Covid-19.

Presupuesto oficial total: \$8.337.100,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de abril de 2022 al 4 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 06 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.500,00.

Expediente N° 4011-20958-SSPH-2022.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio Palacio Municipal de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Descriptiva y Anexo.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/5/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1190681/2022.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Furgón Equipado con Quirófano Veterinario, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo con Destino a la Dirección General de Bienestar Animal y Bromatología Dirección General de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 10/5/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1190961/2022.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2022, para la Compra de Esterilizador por Vapor de Agua, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ventisiete.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/5/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39404/H/2022

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo - Ciudad de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 29/100 (\$54.248.138,29)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 9 de mayo de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: Equivalente al 1% del Presupuesto Oficial, Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 38/100 (\$542.481,38)

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 6/5/2022.

Expte. Municipal: 516/2022

abr. 18 v. abr. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 28/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 28/2021. Prórroga apertura de llamado.

Referencia: Adquisición Banco de Pruebas para Medidores.

Presupuesto oficial: \$6.288.688,00.

Fecha de apertura: 03 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) - Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: compras@osmcp.gov.ar. Web-site: www.osmcp.gov.ar
 Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso.
 Valor del pliego: \$2.405,00.
 Expediente: Digital.

abr. 18 v. abr. 19

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2020 (BID)

POR 1 DÍA - Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto. Préstamo BID 3256/OC-AR Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de apertura:

OFERTA	LICITANTE	PRECIOS DE LAS OFERTAS LEÍDOS EN VOZ ALTA			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	DESCUENTOS OFRECIDOS POR COMBINACIÓN DE LOTES
Oferta N° 1	CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.	No cotiza	No cotiza	\$318.568.809,24	No ofrece
Oferta N° 2	MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.) SAN MARTÍN	\$318.534.498,00	\$390.063.873,00	\$332.801.322,00	No ofrece
Oferta N° 3	JCR S.A.	No cotiza	\$352.016.076,85	No cotiza	No ofrece
Oferta N° 4	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$270.055.718,07	\$300.446.086,09	\$266.264.431,56	No ofrece
Oferta N° 5	ESUCO S.A.	\$414.427.577,14	\$455.029.816,33	\$392.038.293,98	En caso de adjudicación conjunta de los

					<p>Lot 1 y 2 ofrece un descuento del 3,89% sobre la oferta del Lote 1, resultando el monto del Lote 1 con descuento en la suma de \$398.325.363,44 y un descuento del 3,93% sobre la oferta del Lote 2, resultando el monto del Lote 2 con descuento en la suma de \$437.154.093,10. En caso de adjudicación conjunta de los lotes 2 y 3 ofrece un descuento del 2,75% sobre la oferta del lote 2, resultando el monto del lote 2 con descuento en la suma de \$442.529.923,74 y un descuento del 2,74% sobre la oferta del lote 3, resultando el monto del lote 3 con descuento en la suma de \$381.314.575,62.</p>
Oferta N° 6	TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT - SUÁREZ OESTE	\$311.387.220,47	\$348.608.202,94	\$310.412.723,09	Ofrece un descuento del 2% por adjudicación conjunta de los tres lotes.
Oferta N° 7	RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS	\$257.073.269,92	\$288.623.781,97	\$244.628.337,96	Ofrece un descuento del 3% por adjudicación conjunta de los tres lotes.

Nombre y precio evaluado de cada oferta¹:

OFERTA	LICITANTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Oferta N° 1	CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.	No cotiza	No cotiza	\$318.563.662,00
Oferta N° 3	JCR S.A.	No cotiza	\$352.016.076,85	No cotiza
Oferta N° 4	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$270.055.718,07	\$300.446.086,09	\$266.264.431,56
Oferta N° 5	ESUCO S.A.	\$414.427.577,14	\$455.029.816,33	\$392.038.293,98
Oferta N° 7	RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS	\$257.073.220,44	\$288.623.748,59	\$244.628.425,65

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo:

Fueron rechazadas las ofertas N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.) SAN MARTÍN y N° 6: TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT - SUAREZ OESTE por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes del Documento de Licitación; las ofertas N° 3: JCR S.A. y N° 7: RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS por no cumplir los requisitos mínimos de calificación del Documento de Licitación, y las ofertas N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, por no extender el mantenimiento de su oferta conforme Cláusula 16.2 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes del Documento de Licitación.

¹ Las ofertas N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (U.T.) SAN MARTÍN y N° 6: TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT - SUÁREZ OESTE no fueron evaluadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 27.1 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes del Documento de Licitación.

Nombre del Licitante seleccionado:

- Lote 1 Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia: ESUCO S.A.
- Lote 2 Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto: ESUCO S.A.
- Lote 3 Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2A y La Carcova: ESUCO S.A.

Precio final total del Contrato de la Oferta²:

- Lote 1 Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia:
\$398.306.344,39;
- Lote 2 Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto:
\$437.147.144,55;
- Lote 3 Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2A y La Carcova:
\$381.296.444,72.

Resumen del alcance y duración del Contrato: Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto, ubicado en el partido de General San Martín, cuyo plazo de ejecución es de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para cada Lote.

² Los montos comprenden los descuentos de 3,89% para el Lote 1, 3,93% para el Lote 2 y 2,74% para el Lote 3 ofrecidos por el oferente.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/22, tramitada por expediente N° EX-2022-05172998-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-28-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y su Mantenimiento Complementario, y según se solicite, la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el período de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Veintisiete Centavos (\$188.387.732,27), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Visita 1

Día y horario

Lunes 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas

Lugar

- Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata
- Jardín Maternal - Calle 1 N° 720 - La Plata
- Edificio administrativo - Avenida 7 esquina 50 - La Plata

Visita 2

Día y horario

Lunes 25 de abril de 2022 a las 13:00 horas

Lugar

- Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata
 - Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Tolosa - calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata
 - Palacio Servente - Camino General Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata
 - Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Salud - calle 51 e/17 y 18 - subsuelo - La Plata
- Coordinación: Contacto: Federico Signorini - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfonos: (011) 15-44309168 - Horario: 10:00 a 13:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 4 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

abr. 19 v. abr. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Contratación Menor N° 6/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la Apertura De Sobre de la Contratación Directa con el objeto de Transporte Escolar Terrestre para los establecimientos escolares del distrito.

Transporte Escolar

Inversión oficial: \$7.061.600,00.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Contratación Menor

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 10:45 hs.

La apertura de sobres será el día 22 de abril del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17826 de Morón.

Expediente N° 100-1817-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Contratación Menor N° 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 33/2022 a empresas proveedoras de los siguientes rubros: Carnicería, Frutas y Verduras, Alimentos, Lácteos para proveer el Servicio de "Comedor" de los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el período mayo/junio 2022.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2022 10:00 hs.

Valor del pliego: \$4400.

Expte. interno N° 059-33-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 34/2022 a empresas proveedoras de los siguientes rubros: Almacén y Lácteos para proveer el Servicio de Desayuno/Merienda de los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el período mayo/junio 2022.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2022 11:00 hs.

Valor del pliego: \$4200.

Expte. interno N° 059-34-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente interno N° 043-0701/2022 llámese a Licitación Privada N° 0015/22 cuyo objeto es Transporte Escolar Terrestre mayo/julio Micros con destino a Escuelas del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$23.450.463,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$30.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 22 de enero del 2022, a las 12:30 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

abr. 19 v. abr. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente Interno N° 043-0755/2022 llámese a Licitación Privada N° 0016/22 cuyo objeto es Transporte Escolar Terrestre mayo/julio Remises y Combis con destino a Escuelas del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$16.523.337,00.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral

Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 22 de enero del 2022, a las 12:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-032-LPU22 Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-032-LPU22.

Objeto: Adquisición y Montaje de Racks de Carga Manual, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N°267/22.

Circular Aclaratoria N° 1: Consulta de la firma PQP Infraestructura S.R.L.

Consulta: *Buenos días. Tenemos intenciones de presentarnos en el Proceso de Compras 382-0032-LPU22.*

Somos distribuidores directos de fábrica, y entendemos que contamos con un producto muy buen posicionado en lo que respecta a precio y calidad. Leímos las Condiciones Particulares, y nos llama la atención que las mismas refieren a Adjudicación Global, es decir que un único proveedor resultará el adjudicatario de los tres renglones, situación que consideramos inconveniente al interés fiscal, y que no encuentra sustento técnico alguno, máxime si consideramos que previo a la adjudicación se requiere muestra de los renglones 1 y 2.

En nuestro caso particular, tenemos inscripción en el Registro de Proveedores para los ítems 1 y 2, y no para el ítem 3, en consecuencia, agradeceremos se elimine este requisito, y de esa manera, podrán contar con nuestra propuesta económica, y con seguridad, con las de otros proveedores, que ayuden a optimizar el Proceso de Compra que nos ocupa. Esperando una respuesta favorable a nuestra petición, saludamos con nuestra mayor estima.

Respuesta: Según indican los artículos 7° Y 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la adjudicación es global, es decir que la cotización será por el total de los renglones, no hay manera que se pueda eliminar el requisito mencionado en los nombrados artículos ya que ha sido solicitado por el área requirente.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 11 de abril de 2022.

Número de Expediente: N° EX-2022-181050-GDEBA-DPTAAARBA).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, para la Adquisición Descartables 3 - 1º Sem. 2022 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la Localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Un Centavo (\$9.678.888,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2021-32008985-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022, Objeto: Obra de Reforma y Ampliación para la Construcción de 2º Etapa del Edificio N° 7 del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 29 de abril de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$497.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita de obra realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-12448/2021.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego Etapa II

Presupuesto oficial: \$498.480.925,76 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil

Novcientos Veinticinco con 76/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 04/05/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Oficinas Municipales en Solano.

Presupuesto oficial: \$29.994.810,56 (Pesos Veintinueve Millones Novcientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diez con 56/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 04/05/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$299.948,10 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Novcientos Cuarenta y Ocho con 10/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas - Barrio Memoria, Verdad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$287.843.193,72 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 72/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 06/05/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 29 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Salud Villa Ángela. Presupuesto oficial: \$49.760.322,41 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Veintidós con Cuarenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$49.760 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó.

Tel /fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación de Farmacia para Unidades Sanitarias.

Presupuesto oficial: \$9.133.638.50 (Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Cincuenta Centavos).

Valor del pliego: \$9.133 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Tres).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1º piso- Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325.

Correo: comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/2022 para la Contratación Servicio de Emergencias Médicas, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$117.000.000 (Pesos Ciento Diecisiete Millones 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 5/5/2022 - Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 22 y 25 de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 4 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 4 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001012-O

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/22 para la Compra de Calzado de Trabajo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$11.350.000,00. (Pesos Once Millones Trescientos Cincuenta Mil 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 06-05-2022 - Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 22 y 25 de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 5 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-00001060-O.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 16/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos de Plaza, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 -Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 04/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189360/2022.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 19/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Concreto y Emulsión Asfáltica, Según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 04/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de abril de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189461/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/22: Ampliación de Red de Desagüe Cloacal en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$74.084.156,25 (Setenta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos).

Fecha de apertura: 06/05/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2022 a las 10:00 hs. en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, av. Mitre 50, General

Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

abr. 19 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en San Antonio de Areco.

Presupuesto oficial: \$49.487.285,84.

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gob.ar, mlegaz@areco.gob.ar.

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 10 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1846/2021.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio C.E.A.T. N° 1 en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 4 de mayo de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$38.181.743,23 (Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 685/22.

Expediente N° 4084-1620/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2022, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Calles, Avenidas y Espacios Públicos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.986.315,22 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Quince con Veintidós Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de abril de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$21.986,32 (Pesos Veintiun Mil Novecientos Ochenta y Seis con Treinta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-45619/202.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 7/2022, para: Adquisición de Piedra Partida Granítica 10-30.

Presupuesto oficial: \$46.000.000,00 al mes de agosto 2021.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde publicación el día 18 de abril de 2022 hasta el día 25 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 27 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 109/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Red Cloacal Etapa 2 Localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$107.223.489,06 (Pesos Ciento Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cero Seis Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán solicitar hasta el 26 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles. Pliego sin costo.

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 28 de abril a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12207/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Solución Molar, Agua Destilada, etc.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10007 (Son Pesos Diez Mil Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2065/2022/INT.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.091 Son Pesos Siete Mil Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2043/2022/INT.

abr. 19 v. abr. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.191

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.191. Objeto: Servicio de Medición de la Experiencia del Cliente

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 28/04/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/04/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/04/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.370

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.237

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Rollos de Flejes Plásticos para Sunchadora Marca Felins Loop Plus.

Fecha de apertura: 26/04/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/04/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/04/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.746.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.226

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.226.

Objeto: Adquisición de Licencias del Sistema de Consulta de Normativa del B.C.R.A y Anexos.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/04/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/04/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/04/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.673.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.240

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Escáner de Cheques.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Fecha de apertura: 26/04/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/04/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/04/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.766.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DAIANA YANEL MARTIN domiciliado en calle Rosa García Costa N° 15 localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de marzo de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que la Sra. GIANNINI ANA PAULA, DNI 33.341.214, domiciliada en calle Carriego N° 370 Pergamino, ha solicitado la inscripción

como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme Mitre 470. Pergamino, 4 de abril 2022. Jorge Carlos Sammartino. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Mar de Las Pampas. Se comunica al comercio y público en general que el señor JOSÉ LUIS CAROPRESE, DNI 17.746.225, CUIT 20-17746225-0, domiciliado en Malvinas Argentinas N° 961 de Longchamps, vende y transfiere a favor del señor Jorge Gerardo Noya, DNI 10.608.335, CUIT 27-10608335-6 y de la señora Sandra Beatriz Dominguez, DNI 17.450.151, CUIT 27-17450151-9, con domicilio en Avenida Benavídez N° 907, lote 50 de Benavídez, Pcia. de Bs. Aires, el Fondo de comercio del "Complejo Pampa Inn", sito en calle Alferez Sobral e/Alfonsina Storni y Virazón de Mar de las Pampas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía: Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. -escribaniadomina@hotmail.com.- Diana Lilian Domina, Notaria.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Bragado. En cumplimiento Art. 2° Ley 11867, MARIA LUISA IRENE SANGUINETTI, DNI 3.783.963, CUIT 27-03783963-4, argentina, casada, farmacéutica, dda. en Catamarca 2235 de Bragado anuncia la transferencia de fondo de comercio de Farmacia Sanguinetti, CUIT 27-03783963-5, a favor de Marcela Alejandra González, DNI 26.104.510, CUIL 27-26104510-4, argentina, casada, farmacéutica, dda. en Belgrano 1465, de Bragado, destinado al rubro Farmacia, ubicada en Catamarca 2235 de Bragado, pdo. de Bragado, Bs. As. Para reclamos de ley se fija ddo. Suárez 231, Bragado, Bragado, Bs. As. Diego H. Corral, CUIT 20-26419703-2. Abogado.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. CLAUDIO JAVIER MARIANO STRANIC TEDESCHI, DNI 33782640, vende y transfiere fondo de comercio Cancha de Fútbol 5 y Parrilla, sito en la Avenida San Martín 901, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Cristian Joel Myszkowski DNI 37184114, con domicilio en Avenida San Martín 1022, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Loma Verde. 01/04/2022. PRODUCTOS INDUSTRIALES NORTE S.R.L., 30-71237480-9, cede y transfiere, el fondo de comercio a la Coop. de Trabajo Eco Panamericana, 30-71734159-3, ubicado en Fondo De La Legua y Congreve s/n, Loma Verde.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Escobar. TRAFTUR S.R.L., CUIT 30713869100, transfiere a Trindios S.R.L., CUIT 30717013189 el fondo de comercio de Traftur S.R.L. sito en Avenida Patricias Argentinas 3155 Local 12, Escobar. Reclamos de ley en el mismo Domicilio.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. MA XUEMIN, CUIT N° 20-94630619-4, domiciliado en Portela, Dr. Irineo N° 2388, Moreno, Pcia. de Bs. As. Transfiere Fondo de Comercio en el rubro: Supermercado, sito en la calle Portela, Dr. Irineo N° 2388, de la Ciudad y Partido de Moreno, Expediente N° 201989-M-2018 Cuenta N° 20-94630619-4, a Lin Xiaoyan, CUIT N° 20-95141290-3 domiciliado en Warnes N° 41 C.A.B.A., Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión onerosa. Cedente: DIAZ MARTIN VICTOR, DNI 25.553.746, dom. Plutarco 2477, Moreno, Bs. As. Cesionario: Carrizo Nenso Fabian, DNI 25.825.912, dom. Jorge Newbery 5100, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Av. Del Libertador 1927, Moreno, Bs. As. Rubro: Venta por Mayor de Productos de Almacén y Bebidas Con y Sin Alcohol, N° de expte. municipal 224720-D-21. N° de cuenta 20255537467. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdd Ley 11.867.-

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión onerosa. Cedente: LIU LANYU, DNI 94.136.846, CUIT 27-94136846-3, con domicilio Victorino de la Plaza N° 1687, CP 1744, Moreno, Transfiere a Cesionario: Huang Jinchai, DNI 94.307.392, CUIT 27-94307392-4, con domicilio en Güemes 1167 CP 1744 Moreno, el Fondo de Comercio de rubro: Almacén, Fiambrería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza, Carnicería, Despacho de Pan y Verdulería con Sistema Autoservicio, situado en Victorino de la plaza 1687, CP 1744, Moreno, N° de expte. 91826/L/2009 N° de cuenta 27-94136846-3. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Zárate. RUBIN WESSOLOVSKI, argentino, DNI 15.868.052, con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Manuel Alberto Alonso, DNI 27.683.946, con domicilio legal en la calle Munilla N° 3342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del ramo: Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 13 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Villa Madero. BERNARDIS MARIA JUANA, DNI 31.661.933, comunica que Transfiere a Correa Greta

Guadalupe, DNI 42.414.854 la habilitación municipal de Panadería Artesanal Comercializadora y Venta de Bebidas Sin Alcohol. Domicilio comercial y oposiciones en Domingo Millan N° 17 de la localidad de Villa Madero, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 13 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. CARMEN BENITEZ ACOSTA, CUIT 27-92436942-1, transfiere a Elvira Acevedo Carrillo, CUIT 27-95608861-0, el Fondo de Comercio de "Almacén, Verdulería, Kiosco, Forrajería", sito en Los lobos N° 1025, Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que el Sr. ROLANDO DIEGO RUIZ, DNI 26.528.922, transfiere a Brian Roman Pasquali, DNI 35.836.238, el fondo de comercio del rubro Restaurant, sito en Independencia 737 de la ciudad de Zárate. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RUBIN WESSOLOVSKI, argentino, DNI 15.868.052 con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Manuel Alberto Alonso, DNI 27.683.946, con domicilio legal en la calle Munilla N° 3342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del ramo Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. La señora NASO ROSA MARIA, comunica que transfiere a nombre de Quiroga Cristina Esther, el fondo de comercio de su actividad comercial Maxikiosco, cito en la calle Alte. Brown 746 partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28,010,622, CUIT 23-28010622-4, con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

CONVOCATORIAS

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 31/3/2022 se convoca a asamblea a celebrarse el día 30 de abril de 2022 en 44 nro. 5124 entre 197 y 198 de Lisandro Olmos a las 18 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.
- Sociedad no controlada Art. 299 LGS. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

abr. 11 v. abr. 19

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 6 de mayo de 2022 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda Convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2021.
2. Aprobación gestión del Directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 3 de mayo de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos D. Granado, Contador Público.

abr. 11 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
11. Proyectos Tecnología de Seguridad y Equipamiento Gimnasio. Su financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 18 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

CLÍNICA SALADILLO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 258 de fecha 1 de abril de 2022, se convoca a los señores accionistas de la Clínica Saladillo S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2022, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 en caso de fracasar la primera por falta de quórum. La asamblea se celebrará en la sede del Círculo Médico de Saladillo, sita en avenida San Martín N° 2875 de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Causas de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término y causas de la convocatoria a asamblea extraordinaria;
- 3.- Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente a los ejercicios económicos cerrados número 59 al 31/3/2020 y número 60 al 31/3/2021, como así también estado de resultado, distribución de utilidades, consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación contable y societaria pertinente, en un todo de conformidad al artículo 234 de la Ley 19550.
- 4.- De conformidad a las disposiciones del artículo 67 y concordantes, se pone a disposición de todos los accionistas los balances y estados contables correspondientes a los periodos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/3/2020 y 31/12/2021, como así también documentación contable, bancaria e impositiva de la sociedad y copia del acta de directorio que convoca a esta asamblea, en la sede de la Clínica o en la oportunidad de la Asamblea.
- 5.- Aprobación de la gestión del directorio a la fecha de las Asambleas que se convoca.
- 6.- Puesta a consideración la modificación del artículo 12 del Estatuto, conforme Acta de Asamblea N° 13 de fecha 25/11/1981.
- 7.- Para el supuesto de que titulares de acciones que hayan realizado cesión o transferencias de acciones, se los cita para que en la oportunidad de la asamblea informen a la misma para su debida registración en la documentación y libros de la sociedad;
- 8.- Para participar de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Sociedades 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida entre las sociedades del artículo 299 de la Ley 19.550. Juan Carlos Greco, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10- Consideración de anteproyecto de remodelación y modernización del Club House. Financiación. El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 17 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10- Proyectos Tecnología de Seguridad y Equipamiento Gimnasio. Su financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 18 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

SILO 10 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Laprida 1252, ciudad de Vicente López, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Honorarios del Directorio.
 - 5) Designación de Directorio, según Cláusula 9 del Contrato Social.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Alejandro Langone, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 diciembre de 2021 para el día 31 de mayo de 2022 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para considerar los temas correspondientes del

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2021 y dictamen del auditor.
 - 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y destino de los resultados.
 - 4º) Gestión del Directorio y Síndico.
 - 5º) Retribución del Directorio Art. 261 párrafo 4to. LSC.
 - 6º) Retribución del Síndico.
 - 7º) Consideraciones propuesta de compra del predio de la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.
- Jose Cesar Talarico, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
 2. Motivo de la Convocatoria tardía.
 3. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 4. Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
 5. Análisis de los resultados que arroja el Balance.
- Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la LGS. El Directorio. Cra. Elisabet Tamburrini.

abr. 12 v. abr. 20

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2022, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 57° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de Directores.

5) Afectación de Resultados.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 2 de mayo de 2022 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2º) Destino de Resultados No Asignados.

3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ileana Belen Roumieu, Abogada.

abr. 12 v. abr. 20

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 2 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la documentación prevista por el art. inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a directores.

2- Aprobación de lo actuado por los directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.

3- Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al directorio por el ejercicio 2022.

4- Destino del resultado del ejercicio

5- Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2021, y destino de los resultados.

2) Honorarios al Directorio y

3) Compromiso de Aportes Irrevocables.

4) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza. Presidente. Martin M. Miller, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 21

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2022 a las 11 horas a realizarse por medio de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2021, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.

3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;

4°) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;

5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. Se informa a los señores accionistas que la asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. El directorio.

Nota 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente; (i) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea a la dirección de correo electrónico: elisabeth.schneider@eschneider.com.ar con no menos de tres días de anticipación. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la asamblea; (ii) Para los accionistas que participen de la asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (i), el instrumento habilitante correspondiente; (iii) la firma del registro de asistencia a la asamblea se coordinará posteriormente; y (iv) al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 13 v. abr. 21

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 03.05.2022, 10:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración del balance cerrado al 31.12.2021.

4) Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art.18 est). Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional

abr. 13 v. abr. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA ENTRE OBREROS EMPLEADOS Y TÉCNICOS AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. CUIT N° 30-58937684-2. Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13/05/2022 a las 20.00 horas en la sede social sita en Avenida Independencia N° 1462. Mar del Plata. General Pueyrredón. Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.

2) Lectura del Registro de Asociados.

3) Tratamiento del Reglamento del Servicio de Salud.

4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.

Comi. Directiva. Reunión del 05/04/2022. Claudia Troglia, Presidente

abr. 13 v. abr. 21

COLEGIO DE ASISTENTES O TRABAJADORES SOCIALES PBA - LEY 10751

Elecciones Generales

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Asistentes o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As. a Elecciones Generales para el 25 de junio de 2022, en el horario de 8 a 18 hs., a realizarse en los Colegios de Distrito, en los lugares que designe la Junta Electoral Provincial, para elegir por un período de tres años (13/07/2022 al 13/07/2025) los siguientes cargos: Consejo Superior: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, 1 Vocal Titular y 1 Suplente por cada Distrito. Tribunal de Disciplina: 5 Miembros Titulares y 5 Suplentes; Consejo Directivo de Distrito: Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. El Acto eleccionario se regirá por la Ley 10.751 y el Reglamento Electoral del Colegio. Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización por la Junta Electoral Pcial. hasta el día 19/05/2022 a las 17 hs en la sede del Consejo Superior sita en calle 68 nro. 619 de la ciudad de La Plata. Las Listas Departamentales deberán presentarse hasta la misma fecha y hora en el Colegio departamental correspondiente. Asimismo se fija el 26/05/2022 como fecha de cierre de padrones. Mirta Rivero, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad de Quilmes (Bs. As.), el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2) Elección del número de Directores Titulares y suplentes.

Punto 3) Composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Francisco Germino, Presidente del Directorio

abr. 18 v. abr. 22

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45, finalizado el 31 de diciembre del 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente

abr. 18 v. abr. 22

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2022 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por aportes irrevocables para financiar la actividad de la empresa

3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.

Soc. no comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada

para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

SFG SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio de fecha 11 de abril de 2022 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, piso 10, Of. "C" de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Aprobación de balances y estados contables pendientes de la sociedad no comprendida art. 299, Ley 19.550,
- b) Aprobación de gestión de autoridades salientes,
- c) Designación de nuevas autoridades, y
- d) Eventual actuación de la sociedad en la liquidación del fideicomiso del que la sociedad es fiduciaria. Conste.

Pablo A. Grillo Ciocchini. Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del Artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora a la convocatoria a la presente Asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por un nuevo período, con arreglo a lo estipulado por el estatuto de la firma.
- 6) Determinación del seguro automotor a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al

sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 15 horas, en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16, finalizado el 31 de diciembre del 2021.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Etcheto Daniel DNI 12.591.455, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

UNIÓN INDUSTRIAL DEL GRAN LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados de la Unión Industrial del Gran La Plata a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la secretario y presidente.
 - 2) Aprobación del ejercicio económico cerrado el día 31/12/2021.
- Sandra M. Etcheverry, Abogada.

J.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Oliden 2035 Localidad y Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, el 9 de mayo a las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de socios para la firma del acta.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se ha convocado fuera del plazo legal la Reunión de Socios para tratar la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019 y al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 4.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 5.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 6.- Consideración de los Resultados del Ejercicio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 7.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista para el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 8.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 9.- Tratamiento y aprobación de la gestión de los socios gerentes correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 10.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 11.- Fijación de sueldo a los socios Gerentes por las tareas desarrolladas técnico administrativas.

Nota: Para el supuesto de no obtenerse quorum en la hora establecida, la reunión se celebrará una hora después, en segunda convocatoria y con el porcentaje de socios asistentes. Hernan Simondi, Socio Gerente.

abr. 19 v. abr. 25

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 11 de mayo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 58 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicios. Destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 01-01-2021 a 31-12-2021.
 - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de fiscalización, ejercicio N° 58.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, Artículo 261 LGS último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 7) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad.
 - 8) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social.
 - 9) Autorización para participar el licitación pública.
 - 10) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en 1era. convocatoria y a las 15:00 hs. en 2da. convocatoria en la calle Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de la memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 42 cerrado en fecha 31/12/2021.
 - 3º) Consideración de la gestión de los directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.
 - 4º) Consideración y tratamiento del ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/05/2022, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2.- Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021, y comparativa con la del ejercicio anterior;
 - 3.- Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2021, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
 - 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
 - 5.- Determinación del número y elección de Directores;
 - 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
 - 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.
- Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550.
- El Directorio. Oscar Robles. Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 19 v. abr. 25

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede

de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria.
 - 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2021.
 - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
 - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
 - 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Savino Mariela, Secretaria.

abr. 19 v. abr. 21

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
3. Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado 30-12-2021. Distribución de utilidades. Constitución de reserva. Consideración de resultados no asignados.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
5. Consideración de los honorarios del directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).
6. Consideración de elección de directores titulares y directores suplentes.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL 24 DE FEBRERO DE LOS TRABAJADORES MECÁNICOS

Asamblea General Ordinaria

Suspensión

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula BA 3052. Comunica a sus asociados: 1) Suspensión de la convocatoria a celebrar Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2022 a las 20:00 horas en la sede social sita en av. Rocha N° 210 (planta alta) de la ciudad de Pergamino en la P.B.A. Orden del Día debidamente publicado el 14/3/2022 en el Diario "El Tiempo de Pergamino", 16/3/2022 en el Boletín Oficial y comunicado en cartelera. 2) Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2022 a las 20:00 horas en la sede social sita en avenida Rocha N° 210 (planta alta) de la ciudad y partido de Pergamino en la P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la asamblea firmen el acta respectiva junto a los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración del balance general de cierre 31/12/2021. Cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos e informe del auditor, memoria e informe de la junta fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Reservas y excedentes.
- 3) Lectura del registro de asociados.
- 4) Aprobación de renunciaciones de los asociados a su condición de socios y/o a sus cargos.
- 5) Aceptación de incorporación de nuevos socios.
- 6) Informe de gestión de la Comisión Directiva.
- 7) Designación de (2) personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental obligatoria.

Maribel R. Cosentino, Presidente

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2020.

- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2020, y consideración de su gestión.
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2020.
 - 6) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2021.
 - 7) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2021 y consideración de su gestión.
 - 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2021.
 - 9) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
 - 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.
- El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12 de mayo de 2022 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 66 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.
 - 6) Elección de miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Elecciones y Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados de Morón convoca a:

1.- Elecciones a realizarse el día 5 de mayo de 2022 de 9:00 a 18:00 hs. en la Sede de Almirante Brown N° 1250 Morón, para la renovación de las siguientes autoridades:

- a) Presidente por el término de 4 años,
- b) Cinco miembros titulares del Consejo Directivo por 4 años,
- c) Cinco miembros suplentes del Consejo Directivo por 4 años,
- d) Tres miembros titulares del Tribunal de Disciplina por cuatro años,
- e) Tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por cuatro años,
- f) Dos Directores titulares y dos Directores suplentes de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As. por 4 años,
- g) Un Director suplente por el término de 2 años de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As.
- h) Un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente para la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As. por el término de cuatro años.

2.- Asamblea Ordinaria a realizarse el 5 de mayo de 2022, en la sede de Bartolomé Mitre 964 Morón, con un primer llamado a las 8:00 hs. y un segundo llamado a las 9:00 hs., para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos abogados presentes para firmar el acta de la Asamblea,
- b) Aprobación de la memoria, balance y gestión correspondientes al año 2021,
- c) Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2022,
- d) Presentación de Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As., luego se pasará a un cuarto intermedio, para la realización del acto eleccionario, reanudándose la Asamblea luego de finalizado el escrutinio definitivo, para continuar con el orden del día: d) Resolución de impugnaciones suscitadas en el acto eleccionario y proclamación de las autoridades electas.

Dr. Jorge Omar Frega Presidente, Dra. Bárbara Paula Pepe Secretaria.

▲ SOCIEDADES

AMONDARAIN S.A.

POR 3 DÍAS - Amondarain S.A. inscrita en DPPJ en la matrícula 97060 legajo 166048 con fecha 4/2/2010, sede social Quintana N° 80 Ensenada Pcia. de Bs. As. Por asamblea del 22-3-2022 se resolvió la reducción de capital social de \$3.018.212 a la suma de \$2.873.230. Se reforma el Artículo 4 del estatuto. Valores al 31/12/2021 antes de la reducción: Activo \$643.548.307,62, Pasivo \$58.357.139,28, PN \$585.191.168,34. Después de la reducción: Activo \$615.438.225,90,

Pasivo \$58.357.139,28, PN \$557.081.086,62. Firmado Gaston O. Urrutibeheity, Contador Público Nacional.

abr. 13 v. abr. 19

DEV SAR S.A.U.

POR 3 DÍAS - Asamblea Extord. de Devsar S.A.U. del 29/6/2021 decide por unanimidad la transformación de S.A. en S.A.U. modif. "Artículo 1: Bajo la denominación Devsar S.A.U., continuará funcionando la sociedad Devsar S.A. la que tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, establecimientos, representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero"; y reformar Artículos 7, 10, 11, 12 y 13. "Art. 7: Es libre la transmisibilidad de las acciones ordinarias nominativas no endosables (...)" Art. 10: La dirección y administración de la sociedad estará compuesta por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete. El término de su mandato es de tres ejercicios (...) Art. 11 "La fiscalización de la sociedad será ejercida por un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente (...)" "Art. 12: Las asambleas puede ser citadas simultáneamente en la primera y segunda convocatoria (...) la asamblea podrá autoconvocarse, siempre y cuando concurra el 100% de los accionistas titulares del capital social y de votos de la sociedad y que el temario a tratar sea aprobado por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 158 CCCN..." Artículo 13 "El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año..." Capital social \$60.000 siendo Ripio Holding InC titular del 100% del capital social y de votos. Por asamblea del 29/06/2021 se aprueba la renuncia de Martín Ignacio Riva como Pte. de Betiana Mariel Salas Ruiz como Vicepte y de Juan Francisco Silvera como Dir. Supl. Se fija en uno el nro. de dir. tit. y en uno el de suplte y se designa: Dir. Tit. y Pte.: Andrés Pablo Fleischer; y Dir. Sup.: Alejandro Rothamel. Todos con dom. Esp. en la sede social. Representa el Pte. Por asamblea del 28/1/2022 se designa Síndico Titular a Victoria Bengochea y Síndico Suplente Ignacio Meggionato. María Emilia Ferraro, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

DIGIPAYMENTS S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30716951789. Art. 10 LGS. Por Asamblea Gral. Extraordinaria de Digipayments S.A. del 10/1/2022 se decidió por unanimidad la transformación de sociedad anónima en Sociedad Anónima Unipersonal, modificándose "Artículo 1: Bajo la denominación Digipayments S.A.U., continuará funcionando la sociedad Digipayments S.A. la que tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, establecimientos, representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero"; y reformar el "Artículo 12: "La fiscalización de la sociedad será ejercida por un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente elegidos por el término de un (1) ejercicio por la Asamblea Ordinaria, siendo los mismos reelegibles. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento". Capital social \$100.000 siendo Iberjari Etve S.L. titular del 100% del capital social y de votos. Y por asamblea del 28/1/2022 se acepta la renuncia de Victoria Bengochea al cargo de directora suplente; se fija en dos el número de directores titulares y en uno el de suplentes, siendo la composición: Director Titular y Presidente: Andrés Pablo Fleischer; Directora Titular: Micaela Sofía Brochero; y Director Suplente: Alejandro Rothamel. Asimismo se designa Fisc. Síndico Titular Ignación Meggiolaro y Síndico Suplente: Victoria Bengochea. Todos con domicilio en la sede social. Representa el presidente. 10) 31/12. María Emilia Ferraro, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

CERERAI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria N° 28 del 07/04/2022, Folio 81, Registro Notarial 1246 de la Ciudad de Bs. As., se reformo el Artículo tercero del estatuto social siendo su nueva redacción la siguiente: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. b) Desarrollar toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. c) La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la intervención directa o indirecta en ellas. Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, contratos conducentes a la realización del objeto, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. Abogada Verónica González, autorizada por escritura N° 120 de fecha 09/09/2021, Folio 329, Registro Notarial 1246 de la ciudad de Bs. As. T° 14 F° 196 C.A.S.M.

GARCIARENA Y ESTANGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 95 del 06/04/2022, otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul, ha sido constituida Garciarena y Estanga S.R.L., con dom. Calle Castellar N° 817, de Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. Bs. As., siendo regularización de la sociedad de hecho "Garciarena Lorenzo Dionel y Estanga Ubaldo Gualberto S.H.", CUIT 30-71506782-6 Integrantes: Lorenzo Dionel Garciarena, soltero, DNI 26.497.706, CUIT 20-26497706-2, nac. 22/06/78, hijo de

Lorenzo Raúl Garciarena y Noemí Emilse Cataldo, de profesión agropecuario, dom. calle Castellar n° 817 de Azul, Bs. As.; y Ubaldo Gualberto Estanga, DNI 27.131.662, CUIT 20-27131662-4, nac. 27/05/79, ingeniero agrónomo, divorciado de 1º nupcias con Bettiana Lorena Garciarena, dom. calle Lola Mora n° 23 de Azul, Bs. As.; ambos argentinos. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las sig. actividades: A) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos para la cría, engorde, venta, cruce de ganado e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, realización de actividades de granja, tambo y cabañas; explotación de establecimientos agrícolas para la producción y comercialización de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, hortícolas y forestales. La producción y comercialización de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, subproductos y derivados. La elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la industria agropecuaria. La compra, venta, importación y explotación y distribución de materias primas o elaboradas relacionadas con el objeto agropecuario. B) Transporte: La prestación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, muebles, semovientes, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, combustibles, alimenticias, fletes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. C) Inmobiliaria: La compra y venta, administración y disposición en todas sus formas de inmuebles urbanos o rurales, semovientes, maquinarias y vehículos automotores. D) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, en el asesoramiento integral de la actividad agropecuaria, incluyendo consultoría, gerenciamiento, desarrollo, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Implementación y desarrollo de innovación tecnológica, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, proyectos de inversión, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Los servicios serán prestados por personal idóneo. E) Financiera: La financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendarios en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y la realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital social: El capital social lo es de \$20.000.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$1.000.- valor nominal cada una.- Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se integra y suscribe en su totalidad en éste acto; Lorenzo Dionel Garciarena, suscribe 10.000 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$10.000.000; Ubaldo Gualberto Estanga suscribe 10.000 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$10.000.000. Administración y Representación Legal: La administración social será ejercida por uno o más socios o terceros en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente; durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Quedan designados Lorenzo Dionel Garciarena y Ubaldo Gualberto Estanga, como gerentes por todo el término de duración de la soc. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Mauro Scabuzzo. Notario.

OTHON VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24/03/2022, Andrea Laura Pittaluga cedió 96 cuotas y Lucrecia Marina Acosta cedió 72 cuotas, ambas a favor de Leandro Buscarons. En consecuencia las cuotas sociales quedan en la sig. forma: Andrea Laura Pittaluga 648 cuotas, Lucrecia Marina Acosta 228 cuotas, Ricardo Borrelli 156 cuotas y Leandro Buscarons 168 cuotas Pesos diez (\$10.-) valor Nominal cada una. Conste. Lucía Angélica Nugatto, Escribana.

QUILARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71412614-4. Asamblea Extraordinaria Unánime 2/3/2022 se reforma art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y servicios: a) Distrib, comercializ., venta, represent., fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de uso doméstico, p/cuidado personal y/o del hogar, prod. envasados y prestar servicios relacionados a los mismos. b) Prestac. servicios de public., informáticos, y/o digit. p/comercializac. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac. empresaria. 2) Industrial: elaborar prod. destinados a la alimentación y bebidas, prod. de uso doméstico, de cuidado de uso personal y/o del hogar, en forma directa o a través de 3ros. 3) Transporte: por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de mercaderías grales. 4) Constructora. 5) Ops. inmobiliarias. 6) Importar y exportar prod. comestibles y bebidas con o sin alcohol, prod. de uso doméstico, p/cuidado de uso personal y/o del hogar. 7) Financiera: financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21.526. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

CLOMAR LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71526171-1. Asamblea Extraordinaria Unánime 24/02/2022 se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y servicios: a) Distrib., comercializ., venta, represent., fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de uso doméstico, p/cuidado personal y/o del hogar, prod. envasados y prestar servicios relacionados a los mismos. b) Prestac. servicios de public., informáticos, y/o digit. p/comercializac. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac. empresaria. 2) Industrial: Elaborar prod. destinados a la alimentación y bebidas, prod. de uso doméstico, de cuidado de uso personal y/o del hogar, en forma directa o a través de 3ros. 3) Transporte: por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de mercaderías grales. 4) Constructora. 5) Ops. inmobiliarias. 6) Importar y exportar prod. comestibles y bebidas con o sin alcohol, prod. de uso doméstico, p/cuidado de uso personal y/o del hogar. 7) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21.526. María

Laura Sanchez, Contadora Pública.

ALDECOSTA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71105414-2. Asamblea Extraordinaria Unánime 07/03/2022 se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y servicios: a) Distrib., comercializ., venta, represent., fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de uso doméstico, p/cuidado personal y/o del hogar, prod. envasados y prestar servicios relacionados a los mismos. b) Prestac. servicios de public., informáticos, y/o digit. p/comercializac. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac. empresaria. 2) Industrial: Elaborar prod. destinados a la alimentación y bebidas, prod. de uso doméstico, de cuidado de uso personal y/o del hogar, en forma directa o a través de 3ros. 3) Transporte: Por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de mercaderías grales. 4) Constructora. 5) Ops. inmobiliarias. 6) Importar y exportar prod. comestibles y bebidas con o sin alcohol, prod. de uso doméstico, p/cuidado de uso personal y/o del hogar. 7) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

PESCA ÁNGELA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70760242-9. Asamblea Extraordinaria 20/09/2006 se aprobó por unanimidad del capital social de las acciones con derecho a voto: (1) aumento de capital social de \$12.000 a \$1.012.000 en efectivo y (2) reforma Art. 4º cuyo texto es el sgte.: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de un millón doce mil pesos (\$1.012.000), representado por 101.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de diez pesos (\$10) V.N. c/u y con dcho. a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme Art. 188 de la Ley 19.550". María Laura Sanchez, Contadora Pública.

NECOCHEA PAMPA ALTA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70982732-0. Asamblea Extraordinaria Unánime 22/02/2022 se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y servicios: a) Distrib., comercializ., venta, represent., fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de uso doméstico, p/cuidado personal y/o del hogar, prod. envasados y prestar servicios relacionados a los mismos. b) Prestac. servicios de public., informáticos, y/o digit. p/comercializac. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac. empresaria. 2) Industrial: elaborar prod. destinados a la alimentación y bebidas, prod. de uso doméstico, de cuidado de uso personal y/o del hogar, en forma directa o a través de 3ros. 3) Transporte: por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de mercaderías grales. 4) Constructora. 5) Ops. inmobiliarias. 6) Importar y exportar prod. comestibles y bebidas con o sin alcohol, prod. de uso doméstico, p/cuidado de uso personal y/o del hogar. 7) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21.526. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

ANLINOVO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71064662-3. Designación Directorio S.A. Por Acta Asamblea del 20/01/2021, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Calderon, Marcela Alejandra, DNI 24.084.187; CUIT 27-24084187-3, domiciliada en Don Bosco s/n - Gral. Pirán, Bs. As., y Director Suplente: Andre, Adriana Alcira; DNI: 16.180.884; CUIT 27-16180884-4, domiciliada en San Luis 1722 6º A, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., ambas constituyendo domicilio especial en Hipólito Yrigoyen s/n, Gral. Pirán, Bs. As. Marcela Alejandra Calderón, Presidente.

IMPREGNADORA CAMPO VERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Beatriz Carrozio, arg., DNI 24851240, CUIT 27248512402, Juan B. Justo 4922 piso 1 depto. "E", CABA, 28/6//72, hija de Raúl Alfredo Carrozio y de Ana María Monsalvo; Cintia Evelina Kusnir, arg., DNI 29504658, CUIT 27295046584, calle 13 656 Balcarce, Bs. As., 24/7/82, hija de Cecilio Kusnir y Ufemia Estefanía Monsalvo, ambas comerciantes y solteras 2) 21/3/22. 3) Impregnadora Campo Verde S.A. 4) Salta 2481, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Comercio electrónico. Redes de compra y comercialización. Venta y modificación de postes. Productos alimenticios. Asesoramiento y gestiones comerciales. Transporte. Inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria, forestal, ganadera, constructora, 6) 99 años 7) \$100000; 8) Presidente: Cintia Evelina Kusnir; Suplente: Patricia Beatriz Carrozio; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; Miguel Longhi, Contador Público Nacional.

FIMOL MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Enrique Figueroa, arg., DNI 17018650, CUIT 20170186509, Pasteur 81 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., comerciante, casado en primeras nupcias con Mariel Cristina Molinari, 29/9/64; Mariel Cristina Molinari, arg., DNI 20428109, CUIT 27204281098, Pasteur 81 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo Enrique Figueroa, 04/7/68 2) 21/3/22 3) Fimol MDQ S.A. 4) Pasteur 81 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Hotelería, gastronomía, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Comercio electrónico. Redes de compra. Franquicias. Productos alimenticios. Bebidas y cervezas. Asesoramiento y gestiones comerciales. Inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria, forestal, ganadera. Constructora. 6) 99 años 7) \$100000; 8) Presidente: Ricardo Enrique Figueroa, Director Suplente: Rodrigo Ángel Figueroa Molinari, DNI 37867654, CUIT 20378676542, Pasteur 81 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., comerciante, soltero, 14/10/93, hijo de Ricardo Enrique Figueroa y Mariel Cristina Molinari; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/09; Miguel Ángel

Longhi, Contador Público Nacional.

MIL DESCUENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Mangiantini, arg., 13/01/1995, DNI 38844707, empresario, soltero, dom. autopista Doctor Ricardo Balbín, KM 33,5 S/N, Country Abril, Barrio Las Casuarinas, Lote N° 11, localidad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As.; Sergio Adrián Barelo, arg., 01/08/1971, DNI 22266120, empresario, soltero, dom. Bouchard 2634, planta baja, departamento 1, José Mármol, Almirante Brown, pcia. Bs. As.; 2) Escritura pública N° 56 del 07/04/2022; 3) Mil Descuentos S.A.; 4) Primera Junta 475, Torre c, departamento 401, complejo Sensum, ciudad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, importación, exportación, al por mayor o al por menor, de todo tipo de alimentos, sean secos, frescos y/o envasados, industriales u orgánicos, para el consumo humano, o balanceados para animales, golosinas y artículos de kiosco y regalería en general, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, productos de limpieza, productos de cosmética y/o de cuidado personal, productos de perfumería, productos de jardinería, artículos de bazar, marroquinería, productos de ferretería, muebles y artículos para el hogar, electrodomésticos, ropa, vestimenta y calzado y, en general, bienes susceptibles de ser comercializados en supermercados. Los productos enumerados se podrán comercializar mediante la venta en local al público, a cuyo fin la Sociedad podrá instalar, explotar, y administrar locales afines. B) Transporte: la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, en forma local e internacional, por medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, de los bienes enumerados en el punto precedente. C) Logística: la logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, enumeradas en el punto A del presente. A los fines del cumplimiento del Objeto Social, la Sociedad podrá presentarse a concursos de precios y/o a licitaciones públicas o privadas, pudiendo contratar tanto con personas o entes privados como públicos, gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Todas las actividades relacionadas con la precedente enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$500.000; 8. Directorio integrado de uno a cinco titulares, con igual o menor cantidad de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Prescinde de sindicatura art. 284 Ley 19.550. Presidente Sergio Adrián Barelo, director suplente Franco Mangiantini, con domicilio especial en la sede social. 9. La representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 10. 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

HIEDRA LELOIR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 29/3/2022. Dom.: Carlos Casares 895, localidad Castelar y Partido Morón, Bs. As. Acc.: Cristian Emanuel Sanchez Gabriucig, argentino, nacido el 13/12/1981, paisajista, casado, DNI 29093135, domicilio Pedro Goyena 3250, localidad Castelar y partido Morón, Bs. As. y Patricia Monica Viñas, argentina, nacida 27/5/1965, paisajista, casada, DNI 17410367, domicilio De Los Reseros 1019, ciudad y partido Ituzaingó, Bs. As. Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Vivero: Cultivo, compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización por mayor y menor de flores, plantas, semillas y afines a rubro florería y vivero; producción de plantas, ornamentales, hortícolas, arbustos, aromáticas y otros; venta y distribución de macetas en general; venta de insumos para el agro, semillas, químicos, herramientas, maquinarias; venta de muebles de jardín y accesorios; venta de insumos y movimientos de suelos, tierra, tosca, arena, leca y otros; servicio de jardinería en general; mantenimiento, paisajismo en todas sus formas y especies; asesoramiento en decoración, diseño de interiores y exteriores relacionados con su objeto social. Productos agroquímicos - Semillas: Comercial: La compra, venta, importación, exportación y comercialización de: 1) fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; 2) semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, y 3) maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. b) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios referentes a las actividades comerciales del punto a. c) Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre. Industrial: producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal y procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. Flores: Compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de flores y plantas naturales o artificiales, macetas, cintas, papeles, canastos, objetos de adorno y todo otro artículo afín a la decoración. Importación y exportación de estos productos. Abonos y plaguicidas: Mediante la fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de sus concentrados. Agroquímicos: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, envasado y comercialización de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, materia prima para fumigación y todo otro tipo de productos relativos a la actividad agropecuaria, veterinaria y de agrónomos. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$100000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte. o Vice. Pte. vacancia, imped. o ausencia. Pte: Patricia Mónica Viñas. Dir. Supl. Cristian Emanuel Sanchez Gabriucig. Fisc.: s/Art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/9. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

CRE-TCS USHUAIA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO del 01/02/2021 se designan como Director Titular y Presidente al Sr. Pablo Adrián Ciuffardi y como Director Suplente a la Sra. Yésica Servidio, quienes aceptan los cargos propuestos por dos ejercicios. Contador Público apoderado: César Adrián Bralo.

ALCARDOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Duración de la sociedad 3 años, cierre; 31/12 de c/año. Directorio: Presidente, Mariano Ezequiel Aldazabal, Director Duplente: Sofía Aldazabal. Esc. Martín Leandro Russo, Notario.

CASA COUAT HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 79 de fecha 25/03/2022 celebrada ante Francisco Matías Stickar, notario titular del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Federico Norberto Couat, argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1983, DNI N° 29.860.647, CUIT 20-29860647-0, quien manifiesta ser comerciante, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Norberto Alfonso Couat y Dora Alicia Negrin y domiciliarse en calle Tres Lomas N° 250 de la localidad de Villa Iris, partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; y Carolina Alicia Couat, argentina, nacida el 03 de Febrero de 1975, DNI N° 24.134.812, CUIT 27-24134812-7, quien manifiesta ser Licenciada en Trabajo Social, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Daniel Gustavo Machuca Long, y domiciliarse en calle Avellaneda N° 295 de la localidad de Villa Iris, partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad. ; Denominación: Casa Couat Hermanos S.R.L. Domicilio: Avenida San Martín N° 125 de la localidad de Villa Iris, Partido de Puán , Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: I.- Comercial: a) la fabricación, importación, exportación, licenciamiento, colocación e instalación, compra, venta y comercialización de: Estufas, chimeneas, cocinas, parrillas, depósitos de jardín y de usos múltiples y todos sus accesorios, mobiliario y mercadería para el confort del hogar y oficinas y toda clase de instrumentos, equipos, elementos y aparatos electrónicos y electrodomésticos, sean estos para el confort del hogar, para el uso en oficinas o la utilización industrial o comercial, venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación, pinturas y productos conexos, diarios y revistas, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, artículos de ferretería e iluminación. b) producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto; II.- Agrícola ganadera: a) La realización de operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, cultivos, explotación de campos, cría, recría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, depósito, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y frutos del país, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. III.- Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. - IV.- Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. V.- Construcción: Construcción y venta de casas o edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. VI.- Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el Artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 50 años contados desde el otorgamiento del presente contrato. Capital: pesos un millón (\$1.000.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Órgano de Administración: Gerencia entre uno y más miembros. La representación legal de la sociedad estará a cargo de la Gerencia. Se designó como Gerentes a: Federico Norberto Couat y a Carolina Alicia Couat, quienes aceptaron los cargos. Mandato: todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización: Será ejercida por los socios. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Fernando Sañudo, Contador Público, DNI 29.776.761.

HIJOS DE DOMINGO SIMONE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por AGE del 9/3/22 se cambió la denom social por "Simone Campo y Hacienda S.A." y reformó Art. 1 E.S. También reformó Art. 3 objeto: Comerc.: Compr. Vta., comercializ. de produc. agropec. Industr.: Maquinaria del rubro rural. Inmob.: Adq., vta., arrendam. inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Servicio: relacionados al campo. Serv. aéreo, fumigac., porpag. comerc., volantes, aerofotografía, control y turismo. Impo. y Expo.: bienes nomenclador aduanero. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas

operac. Ley de Entidad. Financ. Finalmente aumentó capital social a \$2.000.000 (2.000.000 acc ord nomin no endosa de \$1 c/u y 1 voto p/acción). En consec reformó Art. 4 E.S. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

DESCALZI BOMBAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria. Se rectifica: Donde decía Luis Alberto Descalzi, nacido el 24/04/1948 debe leerse Luis Alberto Descalzi, nacido el 24/03/1948. Abogada M.E. Besozzi Quiroga T°XIV F°103 C.A.M.

GERÓNIMO WAZOWSKY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea fecha 14/11/2019 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Director Titular: De Leo José Andrés, Domicilio: Ayacucho 2561, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Mauro José Garnica, domicilio: García Mérida Casa 25 - Casbas - Guamini, Provincia de Buenos Aires, DNI 32.958.963, CUIT: 20-32958963-4. Andrés De Leo, Presidente.

COLEGIO DEL PARQUE DE RAMOS MEJÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 16/3/2022. Ref. Artículo Cuarto: capital social ochenta y cuatro mil pesos, ochocientos cuarenta cuotas, un peso cada una y un voto cuota. Julio Querzoli, Contador Público.

SEC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 42 del 31/03/2022, pasada ante la Esc. Valeria Alejandra Lencina, Adscripta al Registro 3 de S. Miguel, se modifica el Art. 3° del estatuto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la negociación y explotación inmobiliaria, y especialmente las siguientes: a) Construcción, financiamiento, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, incluso lo comprendido en venta bajo el régimen de Propiedad Horizontal, Ley de Leasing, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; b) Construcción de edificios destinados a vivienda y todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción húmeda o en seco; c) Intermediación en la compraventa, administración y explotación de propiedades inmuebles, propias, de terceros y de mandatos, incluso alquiler de todo tipo de inmuebles por temporada, o de hospedaje similares, con servicios adicionales como desayuno y comidas; d) Administración de consorcios y fideicomisos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos; e) instalación, mantenimiento de gas, luz y teléfono. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Valeria A. Lencina. Escribana.

EL NOVILLO REBELDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 35 del 15/03/2022. 2) Daniel Anselmo Korol, arg., nac. el 16/09/1975, DNI 24.822.939, comerciante, divorciado en 1ras. nupcias de Analía Verónica Palacios, dom. en calle Goethe N° 1150 de loc. William Morris, part. Hurlingham, pcia. de Bs. As.; Javier Alejandro González, arg., nac. el 8/08/1987, DNI 33.116.391, comerciante, soltero, hijo de Adriano González y Raguél Rajoy, dom. en calle Martín J. Haedo N° 1083 6to. piso Dto. B de loc. de Muñiz, part. de San Miguel, pcia. de Bs. As. 3) Calle Goethe N° 1150 de loc. William Morris, part. de Hurlingham, pcia. de Bs. As. 4) I) Compra, venta, consignación, producción, importación, exportación, procesamiento, representación, almacenamiento, elaboración y distribución de alimentos crudos y/o cocidos, ya sea producción y faenamiento de carnes rojas, avícola, porcino, ganado en pie, bovino, ovino y caprino, todo producto derivado de la actividad agropecuaria. II) La explotación de mataderos o frigoríficos, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, 6) \$200.000 7) y 8) Gerente y repr. Daniel Anselmo Korol por todo el término de dur., fisc.: art. 55; 9) 31/12. Adrián César Bralo, Contador Público.

FRANBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Andrés Balige, DNI 34.832.147, 32 años, soltero, arg., comerciante, dom. ruta 8 Km 77, Parada Robles, Exaltac. de la Cruz (B) y Mabel Adriana Furlan, DNI 11.931.974, 63 años, casada, arg., comerciante, dom. ruta 8 Km 77, Parada Robles, Exaltac. de la Cruz (B) 2) 04/04/2022; 3) Franbal S.R.L. 4) Mariano Moreno 769, localidad y pdo. Luján, Bs As; 5) Compra, vta., consignación, acopio, distribuc., exportac, importac. cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. Corredor, comisionista o mandataria. Compravta, importación, exportac., consignación, permuta de semovientes y animales de cualquier tipo, produc. cárneos. Asesoramiento integral p/organización empresas, sistemas operativos grales, administrativos, técnicos, financieros, comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos inversión, investigación de mercado y comercializac. interna. Mandataria: Mandatos, representac., administrac.

gestión cobros y pagos. 6) 50 años 7) 20.000 8) Gerente: Franco Andrés Balige unipersonal 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 30/04. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

HUPIZA IFIM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 19/04/2021: Se designaron: Presidente y Director Titular: Aníbal Humberto Preatoni y Director Suplente: Jorge Andres Pujol. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

KOLYA AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bonello Nicolas, argentino, nacido el 18/08/1981, soltero, con unión convivencial inscripta, Comerciante, CUIT. 20-28499748-5, DNI: 28.499.748, domiciliado en calle 49, número 553, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires 2) Bonello Tomás, argentino, nacido el 18/05/1989, soltero, CUIT. 20-34277443-2, DNI: 34.277.443, domiciliado calle 49, número 553, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, ambos hijos de Ricardo Alberto Bonello y de María Cristina Trotta. "Kolya Automotores S.A." Que por escritura de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, la que bajo el número sesenta y tres constituyeron la nombrada sociedad, en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, frente a la observación de que en artículo tercero del E.S. rubro "Mandataria" se había indicado la normativa de la Ley 24.441 que no se encuentra vigente en lo que respecta a fideicomisos; que por Escritura rectificatoria número setenta y nueve, con fecha seis de diciembre del año dos mil veinte uno, vienen a ratificar el Artículo tercero quedando en su parte pertinente redactado de la siguiente manera: "IX) "Estatuto Social".- Artículo tercero.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, del país o del exterior las siguientes actividades:... Mandataria: Mediante la administración de activos de terceros, inclusive como fiduciario ordinario en los términos del Art. 1673 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación...". María Bonello, Abogada T IV F 127 CAPBA. Paola Gisela Giambrone, Notaria.

FACALMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Osvaldo Calvo, DNI: 33931323, 25/6/88; María Lucía Malavolta, DNI: 30777068, 6/3/84, ambos arg., solt., contadores, dom. 53 N° 528, La Plata 2) 6/4/2022 3) Facalma S.A. 4) 49 N° 644, 5° piso, ciudad y ptdo. La Plata 5) Compra venta de productos veterinarios. Transp. y logística, Financiera e inv. (no realizará activ. Ley 21.526), Mandatos y servicios, imp/exp. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 1 a 3 D.Tit. 1 D. Sup.; Pres.: María Lucía Malavolta, D. Sup.: Walter Osvaldo Calvo. 3 Ejer. Art. 55 9) El Presidente. 10) 31/12. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

SERVICIOS HLB S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Acta de Asamblea Ordinaria N° 43 del 14/3/2022. Director titular y Presidente: Marco Antonio Portesi, arg., casado, CUIT 20-32253578-4, dom. en B. Blanca- Director titular y Vicepresidente: Martín Adolfo Portesi, arg., CUIT 20-26704449-0, casado, dom. en B. Bca - Directores titulares: Sergio Fernando Portesi, arg., casado, CUIT 20-24051578-5, dom. en B. Bca.; Juan Manuel Portesi, arg. casado, CUIT 20-22734967-1, dom. en B. Bca.; y Liliana Ester Portesi, arg., casada, CUIL 27-24889876-9, dom. en B. Bca. Director suplente: Adolfo Angel Portesi, arg. CUIT 20-05512118-5, casado, dom. en B. Bca.; Autorizada Viviana Giambartolomei, Notaria.

SERV. Y LOG. LAUTARO DEL NORTE S.R.L

POR 1 DÍA - Acta N° 17 del 28/3/22. cambio de domicilio sede social: Se decide cambiar la sede social de la firma a Coronel Suárez N° 225 Junín, Partido de Junín, Pcia. Bs. As. Inst. privado del 29/03/22. Cesión cuotas sociales. Los señores Lautaro N Deacon Gonzalez, arg., nacido el 11/6/1997, DNI 39688061, CUIL 20-39688061-0, soltero, estudiante, dom. en Fermin Viruleg N° 645, Teodelina, Pcia. de Sta. Fe; y Martina Isabel González, nac. 27/6/1960, soltera, arg., comerciante, dom. Fermin Viruleg 645, Teodelina Dto. de Gral. López Sta. Fe, DNI 14.022.908, CUIT 27-14022908-9. Expresan: Lautaro N Deacon Gonzalez le cede a Martina I. González 210 cuotas soc. V.N. \$10 c/u. Cap. Soc.: Lautaro Deacon González 90 cuotas soc. VN \$10 c/u y Martina González 510 cuotas soc. VN \$10 c/u. Gisele Magali Palma, Contador Público.

MAGDALENA SUR BAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 73 del 29/3/2022. Paz Hugo Omar, argentino, DNI 10.534.327, nac. 25/8/1952, comerciante, soltero, dom. Del Valle Iberlucea n° 3783, Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Bs. As.; y Mesiano Alejandra Romina, argentina, DNI 22.399.203, nac. 13/9/1971, comerciante, soltero, dom. Aroaz N° 478, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. "Magdalena Sur Bay S.R.L." Sede: Vicente Damonte N° 205, Localidad de Gerli, Partido de Lanús, Bs. As. -99 años- Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, representación y distribución, venta al por menor y por mayor de productos de perfumería, cosmética, higiene, tocador, productos para la limpieza, desinfección y aromatización de ambientes. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Hugo Omar Paz por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Victor M. de Pol, Escribano.

MARSHA FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Capital social \$200.000. López Inguanta Vanesa, Abogada.

MATERIALES EMIDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. púb. del 16/3/22 que protocoliza acta de Asamblea Ext. del 26/11/21 se designa como director titular y presidente a Mariano Adelmo Bibiloni, DNI 14339491, con domicilio en 467 N° 103 y como director suplente a Gustavo Oliva, DNI 17992332, con domicilio en 30 N° 2124 ambos de la ciudad y partido de La Plata, quienes aceptan el cargo. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social: calle Intendente Tulissi 2042 de Francisco Alvarez, partido de Moreno. Abogada María Laura Delucchi.

AVIDAN SECURITY SAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 29/03/2022 renuncia Gte.: Luis Marcelo Suarez. Se designa nvo. Gte.: Sabrina Ayelen Nuñez. Se cambia sede social a calle Alte. Brown 82 de la localidad y partido de Zárate, Bs. As. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

AMBERES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 42 del 12/04/2022, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "Amberes S.A." 3) Socios: Juan Carlos Biacchi, argentino, nac. el 27/04/1968, divorciado 1ras. nupcias de Viviana Beatriz Gallo s/sentencia del 11/11/2014, Juzg. Flia. N° 3 La Plata, DNI 20.035.881, licenciado en Análisis de Sistemas, CUIT 20-20035881-4, y Adrian Emanuel Biacchi, argentino, nac. el 29/06/1994, soltero, hijo de Juan Carlos Biacchi y Viviana Beatriz Gallo, DNI 38.468.928, estudiante, CUIL 20-38468928-1, ambos con domicilio calle 9 N° 1033, 11° A, localidad y Ptdo. de La Plata. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle 5 N° 1067, cdad. y Ptdo. de La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I Gastronómica: a) Compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, derivados, productos, subproductos, con o sin alcohol, importación y/o exportación; compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la industria cervecera y bebidas alcohólicas y sin alcohol, fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria, b) Explotación comercial de negocios de gastronomía, parrilla, restaurante, confitería, cafetería, bar, snack bar, cervecería, pizzería, casas de comidas para llevar, alimentos frescos, carnes de todo tipo, pollo, pescado, artículos de granja, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch, contratar franquicias, elaboración de comidas, elaboración de masas y sándwiches, repostería, helados y explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica y comercialización de productos y/o servicios relacionados con la gastronomía, c) Organización de fiestas y eventos sociales, adquirir franquicias bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", en su país de origen, el exterior, instalando unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o adquiriendo los materiales, servicios y/o insumos necesarios. Emprendimientos comerciales de todo tipo, instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de marcas y patentes y de todo aquello que se relacione con el desarrollo del objeto social. Constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, ser licenciataria, tener marcas u otros derechos, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. La sociedad podrá contratar con el estado nacional, provincial o municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. Contratar profesionales idóneos si fuere necesario. 7) \$2.000.000; 2000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Adrián Emanuel Biacchi: Presidente; Juan Carlos Biacchi: Director Suplente. 9) Fiscalización: Realizada por socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Órgano de administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

ENGINOVA S.A.

POR 1 DÍA - Edictos complementarios. CUIT N° 30-71209416-4 por asamblea ordinaria en acta N° 18 de fecha 18/07/2019 renuncia al cargo de director suplente Gustavo Daniel Holgado. Por acta N° 12 de fecha 23/07/2019, designación de la Sra. Laura Valeria Romero como directora suplente. Conformación del directorio. Presidente: Javier Alfredo Fernandez, DNI 23614036, ingeniero electrónico; directora suplente: Laura Valeria Romero DNI 23256961, profesora. Por acta N° 17, se fija sede social en la calle Atahualpa 1, lote 48 barrio Haras María Elena La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires para la administración y dirección de sus negocios. Gigliola Szivos, Abogada.

ELECTROSOLGUILLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios: 25/3/22 2) Renuncia Gerente: César Adrián Cardozo, DNI 25.659.835 3) Cambia Sede social llevándola a la Av. Boulevard Bs. As. 1659, Luis Guillón, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DELICIAS Y SABORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea de fecha 03/02/2022 se reformó Artículo primero del estatuto. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

REGENCY SOUTH HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 79, de fecha 11/04/2022, pasada al Folio 161 del Registro Notarial N° 2147 de titularidad del escribano público José M. Carzolio, debidamente legalizada por el Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó la sociedad Regency South Holding S.A. A) Socios: (i) Matías Cambiaso, argentino, DNI 24.314.738, CUIT 20-24314738-8, nacido el 07/01/1975, abogado, divorciado, con domicilio real en Tucumán 633, 4 piso CABA y (ii) Diego Ferrari, argentino DNI 24.425.507, CUIT 20-24425507-9, nacido el 30/01/1975, soltero, abogado, con domicilio real en Tucumán 633, 4 piso, CABA B) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. C) Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, inversiones en sociedades constituidas o a constituirse por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones/cuotas sociales o de cualquier otra forma, pudiendo asimismo invertir en otros títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, no pudiendo realizar las actividades reguladas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificaciones. D) Capital social: \$100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. E) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. F) Sede social: Aristóbulo del Valle 753, Martínez, Partido de San Isidro. G) Directorio: Director Titular y Presidente: Matías Cambiaso (DNI 24.314.738) y Director Suplente: Diego Ferrari (DNI 24.425.507), designados por tres ejercicios, ambos con domicilio especial en Aristóbulo del Valle 753, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. H) Representación legal: Presidente del Directorio y, en su caso, del Vicepresidente. I) Sindicatura: Se prescinde. J) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Melisa Lubini, Abogada, inscrita al T XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el CASI.

E-FRAN IN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 11/4/22 se designó Presidente José María Jorge Carcavallo Elarre y Directora Suplente Débora María Meyer Saenz Valiente por tres ejercicios dom. especial Carlos Giambiaggi 2450 Bella Vista pdo. San Miguel Bs. As. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

INVERSORA FARMACEÚTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Saturnino Jorge Funes; arg., nac. 6/8/1968, DNI 20.410.1532, CUIT 20-20410532-4, abogado, domic. Bouchard N° 680 piso 14, CABA, divorc. y Carolina Susana Curzi, arg., nac. el 14/3/1973, DNI 25.230.914, CUIT 23-25230914-4, casada, abogada, domic. Bouchard N° 680 piso 14, CABA 2) 11/4/2022. 3) Inversora Farmacéutica S.A. 4) Thames N° número 91, piso 2, Oficina 4, loc. Boulogne, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) por cta. Ppia. o de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extranj.: Negociar y suscrib. toda clase de títulos, acc., debent. y demás valores mobil. e instrum. de cdtio., ya sea pco. o priv., y de cualq. nat. conoc. o que se creen en el futuro, así como partic. en otras socied., en el país cmo. en el extranj. Se excluy. las operac. comprend. en la ley de entid. financ. y toda otra que req. el conc. de ahorro pco. Con los fines indic. podrá tbien. ser miembro de contr. de colab. empres., ya sea de los tipos leg. cmo. de otros innomin. Toda activ. que haya sido reserv. a profes. con tít. habilit. será realizada por medio de estos. La socied. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos., contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direct. tit. y Pte. Maximiliano Javier Martínez y Dir. supl.: Georgina Jéssica Elvira Acciaresi. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

FADEPADAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Daniel Adrián Lo Forte, DNI 18.253.592, argentino, soltero, comerciante, nac. 07/05/1967, domicilio Migueletes 764 1 "C", CABA, Roy Tomás, DNI 39.769.714, argentino, soltero, docente, nac. 04/07/1996, domicilio Agustín Álvarez 2573, Florida, Vicente López, PBA y Lo Forte Javier Alfredo, DNI 39.912.673, argentino, soltero, comerciante, nac. 18/10/1996, domicilio Echeverría 1200, Barrio Talar del Lago 1, General Pacheco, PBA 2- 30/03/2022. 3- Fadepadán S.R.L. 4- Sede Social, José Mármol 1648, dpto. 2, Florida, Vicente López, PBA. 5- Elaboración y comercialización de productos de panadería, pastelería y repostería. Creación y comercialización de panes, postres, bebidas y en general todo lo relacionado con la misma. Servicio de cafetería. 6- \$50.000. 7- 99 años. 8- Gerente Roy Tomás. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. 9- 31/12. Granaiola Florencia Belén, Abogada.

POOLING SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 19/05/2021: Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26/03/2021 cesan en sus cargos Gabriel Matías Romagnoli como administrador titular y Valeria Noemí Alvarez como administrador suplente. Jorge Abiad, Contador Público.

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/12/2021, se resolvió y aprobó el Directorio y Consejo de Vigilancia y designación del mismo. Presidente: Osmar Osvaldo Corbelli, DNI 13.327.354; Vicepresidente: Fernando Alfredo Assad, DNI 21.432.388; Dir. Titulares: Nicolas Omar Corbelli, DNI 32.714.935; Luciano Osvaldo Corbelli, DNI 36.273.234; Verónica Patricia Assad, DNI 32.864.749; Patricia Gladys Allende, DNI 17.082.724; Dir. Suplentes: Carlos Ezequiel Guerzoni, DNI 27.821.663; Juan Carlos Guerzoni, DNI 7.802.319, Consejo de Vigilancia: Claudio José Assad, DNI 16.596.674; Sebastián Claudio Assad, DNI 31.269.510; Rubén Alberto Ravettino, DNI 10.601.363, por el término de 2 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

INVERSIONES FIDUCIARIAS RICCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/03/2022, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Emmanuel Alejandro Ricci, argentino, 36 años, nacido el 02/09/1985, casado en primeras nupcias con la Sra. Elizabeth Olga Escobar, DNI 33.607.215, empresario, DNI 31.783.931, CUIT 20-31783931-7, y con domicilio en Alvear N° 985, piso 6, de la ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina, y el Sr. Matías Nicolás Ricci, argentino, nacido 22/02/1995, soltero, hijo de la Sra. Laura Beatriz Sánchez y el Sr. Carlos Alberto Ricci, empresario, DNI 42.679.606, CUIT 20-42679606-7, y con domicilio en la calle 125 N° 36, de la ciudad y Partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Denominación: "Inversiones Fiduciarias Ricci S.R.L." Domicilio: Alvear 985, 6to. piso, ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: a) La organización, estructuración y administración de negocios sean estos del sector inmobiliario, agropecuario, comercial, o industrial; b) La administración y disposición en carácter de fiduciario de fideicomisos no financieros de cosas y/o bienes que le sean transferidos en dominio fiduciario; c) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general; d) La administración de consorcios de propiedad horizontal e) La construcción de inmuebles y realización de obras de diversa índole relacionadas con la industria de la construcción, pudiendo presentarse a tales efectos en licitaciones públicas o privadas. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, o modelos y procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbres. Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y que se vinculen con el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de administración y representación: Gerente: Matías Nicolás Ricci, Gerente Suplente: Emmanuel Alejandro Ricci, ambos por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en Alvear N° 985, piso 6, de la ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/10. Jorge Abiad, Contador Público.

COMUNIKIL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios. En la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2022. Se reúnen la totalidad de los integrantes de la sociedad denominada Comunikil Construcciones S.R.L., que a su vez componen la totalidad del capital social, en la sede social, de la Ciudad de Quilmes, estando presente la señorita Roxana Elisabet Jara, DNI 28.477.722, CUIT 27-28477722-6, la señorita Jesica Mabel Jara DNI 35.270.218, CUIT 27-35270218-3, y la Señora Yamila Soledad Jara DNI 31.993.888, CUIT 27-31993888-0, con la presencia del señor Martin Gabriel Dasso DNI 28.593.456, CUIT 20-28593456-8, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1- Cambio de domicilio de Sede Social. Toma la palabra la socia Jesica Mabel Jara, quien manifiesta la necesidad de realizar el cambio de domicilio de la sede social y propone que la misma sea trasladada a calle Torcuato de Alvear N° 2255 de la Localidad de Quilmes Oeste, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Puesta a consideración la moción, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad. Dicho acto volitivo se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá en el Boletín oficial sin configurar reforma estatutaria. La moción es aprobada por unanimidad, en conformidad a lo establecido en la presente acta, firman los socios al pie de la misma. No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión. Cametho Gustavo R., Contador Público.

LA NOGALERA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/04/2022 renuncia expresa del Sr. Iván Inchausti Guazzelli al cargo de presidente de La Nogalera S.A. y su aceptación y conformación del nuevo Directorio por: Presidente: Sofía Inchausti Guazzelli, DNI. N° 29.442.760, Domicilio: Torre de Vera y Aragón N° 2339, Mar del Plata, Buenos Aires. Director Suplente: Liliana Emma Guazzelli, DNI N° 25.569.544, Domicilio: Córdoba 2763, Mar del Plata, Buenos Aires. Mariela Alejandra Mele, Contadora Pública.

EL DÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 28/1/2022 y distribución por acta de directorio del 28/1/2022 se eligieron autoridades por un año, Presidente al Sr. Raúl Eduardo Kraiselburd, Vicepresidente Griselda Irma Conti de Piaggio, Director Titular Eduardo Emilio Tucci. Director Diego Herrera. Firma Cr. Carlos Vaio.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Construcciones Electromecánicas Mercedes S.A. Transformación. 1) Socios: Los mismos. 2) Esc. 608 01/12/2021 y Act. 22/11/2021. 3) Construcciones Electromecánicas Mercedes S.A. 4) Domicilio: El mismo. 5) Objeto: el mismo. 6) El mismo: 99 años desde 01/07/1978. 7) El mismo: \$2.000.000. 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente: Presidente, José Rodolfo Suárez y Director Suplente: Roberto Mario Faccini. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) Ejercicio: El mismo. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

RICIGLIANO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por AGO y directorio del 22.7.21. Presidente: Peter Andrew Alastair Keeling. Directora Suplente: Florencia Serritella. Federico Alconada, Abogado.

PROYECTOS EMPRESARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 10/8/21 aprobó renuncia Director Suplente de Herman Schumacher, DNI 33.155.166. Víctor J. Maida, Abogado.

DAMIETA ARQUITECTURA INGENIERÍA Y URBANISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 91 del 11/04/2022 ante escr. Mario Germán Bordenave; se modificó la cláusula 1 y 3 del contr. soc. las que quedan redactas.: "1ra: Denom. Domic. La soc. se denom. "Damieta Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo S.R.L." y tendrá su dom. soc. en la loc. City Bell, Pdo. La Plata, PBA, Arg. Por res. de socios, la soc. podrá establ. sucurs., local. de vta., depós., represent. o agcias. en cualq. pte. de arg. asign. o no, capital para su giro com." y "3ra: Realizar en cualquier pte. de arg. o del ext., por cuenta ppia., de terc. y/o asoc., las sig. activid.: A) Constr.: Estud., dis., planeac., manten., constr. y/o ejecuc. de edificac., obras civ., viales, miner., agrí., sanit., eléct. y bienes Inmueb. en gral., mejoras, modif., restaur. y repar. de inmueb.; prest. de serv. de consult., asesor. técn., estudios, proyec., anteproyec. y direc. de obras en arq., ing., urban. y diseño; constr. de canalizaciones exter. y subter. para extensión y distrib. de redes de ener., gas, telef., acueduc. y alcantaril.; realiz. de montajes electromec. de tuberías y/o centrales de gener. de energ. eléct., hidr., térm., a gas y/o neum. y/o estaciones de bombeo, incluyendo pero no limitando su realiz. p. plantas o instalac. ind., comer. y/o de infraest., mineras y/o de hidrocarb.; constr. de obras e infraestr. para el sec. petrol. incluyendo la constr. de oleoduct., poliduct., gasoduct., platafor. para pozos y/o estaciones de bombeo. b) inmov.: Adquis., vta., perm., explotac., constr., locac. y admin. de inmueb., realiz. neg. de comercializ., con facult. para someter a dchos. reales de usufr., cond., prop. hor. e hipoteca. c) comerc.: Adquis., importac., exportac., produc., transform., distrib., comerc., arrendam. y/o enajenac. de equipos, maquin., instalac., materiales, herra., acces. e implementos empleados en la ind. de la constr., celebrando con ellos cualq. transac. D) Financ.: Realiz. Gest. de cobranza y/o pagos, acep. y ejec. de mandatos para realiz. y recibir cobranza y/o pagos por cta. y ord. y/o a nombre de terceros por transf. electr., web y/o otro med. de pago; admin. de ctas. de terc. de neg. financ., mandatos, comis., consign. y asesor., admin. de carteras creditic., actuac. como fiduciario ord. no financiero, realiz. operac. que tengan por obj. valores negoc., títs. de créd., leasing y otros act. financ., adquis. de créds. y dchos. sobre flujos de fondos, solíc. y otorg. créd. en gral., exclud. las operac. que impliq. of. púb. y las previs. en Ley 21.526, u otra que se dicte en lo suc. en su reemp. o que requieran de la intermed. en el ahorro púb.; otorgar garantías, aval, fianza, oblig. solid., hipoteca, prenda o fideic., ya sea para garant. oblig. prop. o de terceros en los que la soc. tenga interés o guarde relac. de neg. e) mandat: Realiz. de mandatos, comis. y consig. relac. con los obj. previstos en los aparts. preced. para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. dchos. y contraer oblig., incluso los que req. poderes espec. en el contr. de mandato, pudiendo efectuar contr. y conven. con partic., empresas, soc. de todo tipo y/o con el est. mun., prov. y/o nac., con facul. para participar en licitac., concur. de precios y/o contratac. priv. de cualquier índole, siempre que estén relac. con el desenvolv. del obj. soc.". Esc. Mario Germán Bordenave, Notario.

DIROFA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que los Sres. Sr. Lopresto Diego Hernan, argentino, soltero, nacido el 25 de marzo de 1978, soltero, profesión Comerciante, CUIT 20-26588833-0, DNI N° 26588833, domiciliado en la calle Larcamon N° 864, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, y el Señor Lopresto, Favio Ariel, argentino, soltero, nacido 18 de abril de 1982, soltero, profesión comerciante, CUIT 20-29292169-2, DNI Nro 29.292.169 Domiciliado en San Nicolás N° 1161, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Buenos Aires ceden y transfieren onerosamente las tres mil trescientas (3.300-) cuotas partes que son de su propiedad como socios de "Dirofa Servicios S.R.L.", con número de CUIT 30 71741179 6, domicilio legal en la calle Larcamon N° 864, localidad Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, constituida por contrato inscripto con fecha 16 de julio de 2.021, en la matrícula N° 148048, de Sociedades Comerciales, Legajo Número 253502, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La cesión se procede de la siguiente manera: el señor Diego Hernan Lopresto cede y transfiere, 1650 cuotas partes de su pertenencia, y el señor Favio Ariel Lopresto cede y transfiere, 1650 cuotas partes de su pertenencia, a la Señora Romina Laura Lopresto, argentina, soltera, nacida el 1° de abril de 1979, profesión comerciante, CUIT 27 27204420 7, DNI 27204420, domiciliada en Larcamon N° 862, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, se modifica el Acta constitutiva quedando redactada de la siguiente forma: "El Capital Social es de Pesos Cien mil (\$100.000-), divididos en 10.000- cuotas partes de un voto cada una, se suscribe de la siguiente manera: El señor Favio Ariel Lopresto suscribe 3.350 cuotas de \$10- (Pesos Diez) cada una y de un voto por cuota; el señor Diego Hernan Lopresto Suscribe 3.350 cuotas de \$10- (Pesos Diez) cada una y de un voto por cuota; la señora Romina Laura Lopresto suscribe 3.300 cuotas de \$10- (Pesos Diez) cada una y de un voto por cuota. Benítez Rey Diego. Abogado, T° XXVII F° 532. CALZ.

DUAL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Por reunión del 31.3.21: Gerencia: Renunció Miguel Angel Malato y designó a Sabrina Jaqueline Valdez. Federico Alconada. Abogado.

KOMAQ SERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por instrumento del 6/4/22 se constituyó Komaq Servicios Sociedad Anónima. Socios: Federico Andrés Slezack, nacido el 27/4/84, soltero, argentino, futbolista, domiciliado en calle Tomás Espora 257, Berisso, Pcia. de Bs. As. DNI 30.876.834, CUIT 20-30876834-2 y Fernando Rodrigo Slezack, nacido el 11/1/88, soltero, argentino, futbolista, domiciliado en calle 170 N°111, Berisso, Pcia. de Bs. As., DNI 33.459.786, CUIT 20-33459786-6. Objeto: a) Inmobiliaria: La compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria. b) Construcción: La construcción de edificios, de obras privadas y públicas, proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, edificaciones para ser subdivididas, explotadas o vendidas en

Propiedad Horizontal, vertical, barrios cerrados, clubes de campo, conjuntos inmobiliarios, o cualquier otra forma que para este derecho real prevean las leyes, y la financiación privada de estas actividades de contratos de obras; c) Comercio: Venta por mayor y menor de materiales y maquinarias destinada a la construcción. d) Indumentaria: Confección, compra, venta de ropa y accesorios destinados al trabajo. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Duración: 99 años; Capital: \$100.000 en 100.000 acciones de \$1. Directorio: Presidente Federico Andrés Slezack; Director Suplente Fernando Rodrigo Slezack. Duración: 3 ejercicios. Mínimo 1, máximo 3. La Asamblea designará de 1 a 3 suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes Sin sindicatura. Cierre del ejercicio: 30/6. Marco Baltasar Jauregui Lorda, Abogado.

NUTRIJO AGROSERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Adolfo Adrian Gabotto, arg., nac. 17/09/1985, DNI 31.840.389, CUIT N° 23-31840389-9, veterinario, soltero, domic. Bartolomé Mitre N° 1370, General Lavalle, partido de General Lavalle, y Adriana Andrea Gabotto, arg., nac. 23/04/1979, DNI 27.044.197, CUIT N° 27-27044197-7, veterinaria, casada, domic. Manuel Ramos N° 1491, General Lavalle, partido de General Lavalle. Esc. Pública 04/04//2022. Nutrijo Agroservicios S.R.L. Domic. Bartolomé Mitre N° 1370, General Lavalle, partido de General Lavalle, provincia de Bs. As. Objeto: A) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, como así también la elaboración, transformación, compra, venta, comisión, distribución, representación, importación, exportación y su financiamiento de productos veterinarios. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Alimentos preparados para animales: Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de alimentos preparados para animales, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. C) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. D) Comercial-Distribuidora: Compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización, almacenamiento y distribución de potenciadores de combustible de flujo continuo para motores de combustión interna. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Automotores, repuestos y estacionamientos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. Duración: 99 años, Capital social: \$2.000.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Adolfo Adrian Gabotto. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

M.I.M. METALÚRGICA INTEGRAL MONTENEGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 5/4/2022. 1- Priscila Belén Marquez, DNI 39747239, 23/8/96, dom. calle 23 N° 2521, Berazategui, Bs. As.; Cristian Andrés Montenegro, DNI 31135317, 11/12/84, dom. calle 125 N° 2358, Berazategui, Bs. As. Ambos arg, solt y emp. 2- M.I.M. Metalúrgica Integral Montenegro S.R.L. dom. calle 125 N° 2358, localidad y partido Berazategui, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Cristian Andrés Montenegro. Denuncia dom. especial en sede social. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Montajes industriales, mantenimiento industrial y aislaciones térmicas. Mantenimiento, fabricación, compra, venta, exportación e importación de maquinarias y equipos industriales. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

UNIÓN ATLANTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 71 del 23/3/2022. Alan Andrés Cherula, argentino, nac. 11/5/1990, operador de comercio exterior, soltero, DNI 35110683, dom. Gutiérrez N° 648, casa 84 localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Eliana Julieta Frete, argentina, nac. 28/10/1991, comerciante, soltera, DNI 36630110, dom. Necochea N° 4465 Localidad Ezpeleta, Partido Quilmes, Bs. As. Unión Atlantic S.R.L. Sede: Manuel Quintana N° 1561 Localidad Quilmes Oeste, Partido Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$400.000.- Objeto: Transporte y Logística: Transportista, servicio de logística, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de artículos electrónicos de cámaras, de audio, de domótica, sensores, alarmas y sistemas de seguridad. Fabricación, producción,

transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Comercialización de productos relacionados con las artes gráficas e impresiones, tarjetas de fiestas, tanto físicas como digitales. Explotación comercial del rubro de candy bar. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Alan Andres Cherula por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12. Aut. Escrib. Victor M. de Pol.

TANK CLEANING SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550. 1) Francisco Gabriel Fraga, DNI 16948988, CUIT 20-16948988-3, argentino, 56 años de edad, nac. 31/01/1966, casado, abogado, dom. 44 3746, La plata, Pcia. de Bs. As.; Oscar Alfredo Gorla, DNI 22185128, CUIT: 20-22185128-6, argentino, 50 años de edad, nac. 09/08/1971, soltero, empresario, dom. Moreno 480, Ensenada, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. privado 22/03/2022; 3) Tank Cleaning Service S.R.L. 4) Dom. social: 44 3746, La plata, Pcia. de Bs. As. 5) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital social: \$64.000 8) Administración: Francisco Gabriel Fraga y Oscar Alfredo Gorla por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios Art. 55 Ley 19.550; 9) Representación legal: Francisco Gabriel Fraga y Oscar Alfredo Gorla; 10) Cierre: 31/12. Federico Grosso, Cdor. Público.

FIBER2HOME S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede - 1) 06/12/2017. 2) El Rincón 842 Pilar. Pilar PBA. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CORTÉS DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Julieta Cortés, arg., empresaria, soltera, nac. 09/01/1991, DNI 35.993.122. CUIT 27-35993122-6, domic. Calle 14 de julio 10, Temperley, partido de Lomas de Zamora; Mariano Alejandro Cortés, arg., estudiante, soltero, nac. 01/12/1987, DNI 33.341.138, CUIT 27-33341138-0, domic. Avenida Meeks 1036, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Esc. Pública 18/03/2022. Cortés Digital S.A. domic. 14 de julio 10, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., Objeto: A) Capacitaciones: Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, enseñanzas personalizadas e investigación, ya sea con asistencia presencial o a distancia, para lograr la optimización de su objeto, destinado al personal, ejecutivos y directivos de empresas, reparticiones e instituciones públicas y/o privadas, por medio de profesionales con títulos habilitantes y/o docentes con título habilitantes cuando así lo requiera, así como oficios y prácticas laborales. B) Asesoramiento: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento y consultoría en materia educacional, empresarial y de imagen y comunicación, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Todas estas actividades de asesoramiento serán realizadas por medio de profesionales con títulos habilitantes y/o docentes con título habilitantes cuando así lo requiera. C) Exportación de servicios: La exportación de toda clase de servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julieta Cortés, Director Suplente: Mariano Alejandro Cortés. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socio N° 35 del 19/12/2017 la sociedad resolvió aprobar por unanimidad el aumento de capital de la suma de \$44.932.400 a la suma de \$139.007.400 reformándose en consecuencia el Artículo cuarto del estatuto social. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

SOFTWARE DEPORTNET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Domingo Lonzi, 14/06/1976, DNI 25.265.904, CUIT/CUIL 20-25265904-9, analista de sistemas y programador, domiciliado en Marconi N° 476; y Diego Luis Pasten, 18/08/1981, DNI 28.935.378, CUIT/CUIL 20-28935378-0, profesional de sistemas informáticos, domiciliado en calle González Chaves N° 1658. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 73 del 4/04/2022. 3) Software Deportnet S.A. 4) Calle Marconi N° 476 de MdP, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico; II) Complejo deportivo: Explotación y administración de complejos deportivos para

la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasios; III) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; IV) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Lonzi Juan Domingo; y Dtor. Sup.: Pastan Diego Luis.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lonzi Juan Domingo. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

MOLDAVSKY ADOLFO Y MOLDAVSKY PATRICIA EDITH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto compl. por Acta de reunión de socios del 4/03/2022 también se designa como gerente a Luis Sergio Silva. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DESARROLLO INTELIGENTE RICCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 31/3/2022, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Matías Nicolás Ricci, argentino, nacido 22/2/1995, soltero, hijo de la Sra. Laura Beatriz Sánchez y el Sr. Carlos Alberto Ricci, empresario, DNI 42.679.606 CUIT 20-42679606-7 y con domicilio en la calle 125 N° 36, de la Ciudad y Partido de Berazategui, Bs. As., Argentina, y el Sr. Emmanuel Alejandro Ricci, argentino, 36 años, nacido el 2/9/1985, casado en primeras nupcias con la Sra. Elizabeth Olga Escobar DNI 33.607.215, empresario, DNI 31.783.931, CUIT 20-31783931-7 y con domicilio en Alvear N° 985, Piso 6, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina y el Sr. Denominación: "Desarrollo Inteligente Ricci S.R.L.". Domicilio: Alvear 985, 6to piso, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: a) Proyecto dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen el Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. En todos los casos las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerentes: Matías Nicolás Ricci y Emmanuel Alejandro Ricci, Gerente Suplente: Elizabeth Olga Escobar, nacida el 29/2/1988, DNI 33.607.215, CUIT 27-33607215-3, con domicilio en calle 125 N° 36, de la Ciudad y Partido de Berazategui, Bs. As., Argentina, por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en Alvear N° 985, Piso 6, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/4. Jorge Abiad, Contador Público.

QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 31 y 34 de fechas 27/02/2015 y 23/02/2017 respectivamente la sociedad ha resuelto aprobar por unanimidad las reducciones de capital de la suma de \$262.344.400 a la suma de \$112.740.620 y de la suma de \$112.740.620 a \$44.932.400 reformándose el Artículo cuarto del estatuto social. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

GASTROPIZZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. de 11/4/22 reformo Art. 8° Estat. Social: Garantía Directores (Art. 256 LGS). Victor J. Maida, Abogado.

BONACORSI - GAITAN ABOGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.

FERRETERÍA REYNOSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Santiago Joaquín Reynoso, argentina, 19/11/1987, DNI 33.506.317 soltero, comerciante, y Lucinda Soledad Reynoso, argentina, 29/1/1991, DNI 35.425.284, soltera, comerciante. Ambos en Edison 684, Monterrey Presidente Derqui, Pilar, PBA. 2) 6/4/2022. 3) "Ferretería Reynoso S.R.L."- 4) Av. de Mayo N° 267 Presidente Derqui, Pilar, PBA. 5) Ferretería: Compraventa, al por mayor y menor, locación, leasing, consignación, distribución, representación, importación, exportación, de artículos del rubro ferretero y artículos de seguridad, Fraccionamiento de toda clase de materiales y productos Ferreteros, y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria y los artículos de la

ferretería. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$400.000.- 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Gerente Santiago Joaquín Reynoso. 8-2) Pres. Opta. sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

KODAK ALARIS S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 28 de marzo de 2022 se resolvió: (i) Disolver, liquidar y cancelar la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y; (ii) designar al Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch como liquidador y depositario de los libros sociales, quien aceptó su cargo mediante carta de aceptación del 7 de abril de 2022. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 28 de marzo de 2022. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Kodak Alaris S.A.I.C., Abogado.

DEALER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 02/11/20 se cambia la sede social a calle 47 y autopista Bs. As. - La Plata, Polo Maderero Hudson, lotes 5 A y 5 C de Hudson, partido de Berazategui. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

BONA LANÚS OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 72 del 02/03/22 ante el Esc. Eduardo Daniel Molinelli; Paula Veronica Sandra Villa, arg, nac 07/04/72, DNI 22.657.465, docente, casada, dom. Calle San Martín N° 344 Loc. y Pdo. Lomas de Zamora; y Laura Ines Camacho, arg., nac. 21/09/71, DNI 22.410.143, docente, casada, dom. Calle Avellaneda N° 388 Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora; y Mauro Martin Lambruschini, arg, nac 26/19/76, DNI 25.567.467, empresario, casado, dom. Calle Colombia N° 2032 Loc. Valentin Alsina, Pdo. Lanús; constituyen "Bona Lanús Oeste S.R.L.", Dom. Soc.: Calle E. del Valle Iberlucea N° 2842, Loc. Lanús Oeste y Pdo. Lanús; PBA; Capital: \$500.000 (100 cuotas sociales. de \$5.000 c/u y 1 voto p/cuota); Duración 99 años desde inscri.; Objeto: A) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisiones de todo tipo de mercaderías. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados, productos alimentarios en general y frutos del país. B) Servicios: Servicios Gastronómicos: Bar, café, restaurante, comidas para llevar, elaboración de comidas rápidas, servicios de lunch, pizzería, despacho de bebidas, afines y todo tipo de evento gastronómico; C) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Administrar por 1 o mas socios. Por la dur. plazo sociedad. Repres. Leg.: Gerentes Paula V. S. Villa, Laura I. Camacho y Mauro M. Lambruschini. Fisc. Art. 55. LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

LAS PULPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rosario Fuhr Etcheverry, 16/11/89, DNI 34.855.227, Zelarrayán N° 151 Bahía Blanca y María Paz Rossi Pellizzari, 07/07/89, DNI 34.589.702, 56 N° 673 PB Dto. 3, La Plata; argentinas, solteras, diseñadoras industriales. 2) 25/03/22. 3) 56 N° 771 La Plata. 4) A) Comerciales: 1) Compraventa, representación, consignación y distribución de prendas de vestir; 2) Compraventa de fibras, telas, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; 3) Compraventa, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y artículos de marroquinería, realizados en cuero, fibras sintéticas, caucho. 4) Compraventa, de todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. 5) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. B) Industriales: 1) Fabricación y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; 2) Fabricación de telas, fibras, tejidos e hilados. 3) Fabricación de cualquier tipo de ropa de vestir, prendas y/o de indumentaria; 4) Fabricación de prendas de lencería y de blanco. 5) La fabricación de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda; 6) Elaboración de bordados sobre tela. Artículos de cuero y marroquinería en general. C) Financiera: Excepción de las actividades comprendidas en ley de Entidades Financieras. D) Exportadora e importadora: Actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente María Paz Rossi Pellizzari por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/06/2021 se resolvió (i) Designar como único Gerente Titular al Sr. Carlos Rodolfo Gilardone, DNI 21.486.260; (ii) Presente al acto el Sr. José María Ronchino, renuncia expresamente a su cargo de Gerente titular, la cual es aceptada por unanimidad; (iii) Designar por un ejercicio a la Sra. Eugenia Riveiro como síndico titular. Presentes los Sres. Gilardone y Riveiro aceptan los cargos para los que fueran designados y constituyen domicilio especial, a los efectos del art. 256 de la LGS N° 19.550 en la calle La Paz 1043, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

BREAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Direct. N° 21 del 8/4/22 (certif. 11/4/22) ratifican el cambio de sede social aprobado en Acta Direc. N° 3 (22/9/2007) a calle 4 bis N° 4113 piso 1° dpto. E, Ciu. y Pdo. Necochea, Bs. As. Ruben Abel Arrate. Contador Público.

KALDI MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/10/2021 se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con domicilio real y especial en Italia N° 4068, Mar del Plata, Buenos Aires. Director Suplente: Guillermo Reisz, DNI 32.402.226, CUIT 20-32402226-1, con domicilio real y especial en Lijo López N° 4560, Mar del Plata, Buenos Aires. Asimismo la sociedad traslada su domicilio social a Av. Luro N° 3001, Mar del Plata, Buenos Aires. No constituye reforma de estatuto. Julio Agustín Peralta, Presidente.

NIKN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/10/2021 se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con domicilio real y especial en Italia N° 4068, Mar del Plata, Buenos Aires. Director Suplente: Fabio Cervando Peralta, CUIT 20-22506438-6, con Domicilio Real y Especial en la calle Gascón N° 544, Mar del Plata, Buenos Aires. Asimismo la sociedad traslada su domicilio social a Av. Colón N° 3651, Mar del Plata, Buenos Aires. No constituye reforma de estatuto. Julio Agustín Peralta.

ARÁBICA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/10/2021 se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con domicilio real y especial en Italia 4068 de la localidad de Mar del Plata, Buenos Aires. Lucila Di Gregorio, DNI 32.441.201, CUIT 27-32441201-3, con domicilio real y especial en Lijo López 4560 de la localidad de Mar del Plata, Buenos Aires. Asimismo la sociedad traslada su domicilio social a la Av. Colón N° 2811, Mar del Plata, Buenos Aires. No constituye reforma de estatuto. Julio Agustín Peralta.

GRANOS DE TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 18/02/2022 y Asam. Gral. Ord. del 07/03/2022. Se acepta la renuncia del Sr. Ciancaglino, Cesar Mauricio, DNI 12.940.177, a su cargo de presidente, el mismo será reemplazado por el Sr. Ciancaglino, Santiago, argentino, empleado, DNI 31.096.616, fecha de nacimiento 26/11/1983, domiciliado en Av. Moreno 158, piso 7° C, de la ciudad de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, y como directora la Sra. Ciancaglino, Agustina, argentina, ama de casa, DNI 28.682.735, fecha de nacimiento 20/03/1981, domiciliada en 9 de Julio 281, de la ciudad de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires. María Manuela Marino, Contadora Pública.

LUDANGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/02/2022 - Constitución: Socia Gisela Rafaela Trebino, argentina, divorciada, nacida el 06/12/1983, en Ciudad de Buenos Aires, 38 años, hija de Carlos Omar Trebino y Gladys Mabel Sberna, empresaria, domiciliada en Presidente Illia 13733, Del Viso, Partido de José C. Paz, Bs. As., DNI N° 31.928.122, CUIT N° 27-31928122-9; socia Gladys Mabel Sberna, argentina, casada, nacida el 21/04/1957, en General San Martín, 64 años, hija de Dante Sberna y Rafaela Mayorino, empresaria, domiciliada en Presidente Illia 13733, Del Viso, Partido de José C. Paz, Bs. As., DNI N° 14.064.275, CUIT N° 23-14064275-4. Denominación: Ludangi S.R.L. Domicilio: Presidente Illia 13733, Del Viso, Partido de José C. Paz, Bs. As. Capital: Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en veinte mil cuotas V.N. \$1.0 c/u, derecho 1 voto c/u., Duración: 99 años. Administración: Como Gerente a Gisela Rafaela Trebino, con domicilio Presidente Illia 13733, Del Viso, Partido de José C. Paz, Bs. As. Objeto: Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar artículos y materiales de construcción, decoración y diseño de interiores y exteriores. Cierre de ejercicio: Los 31 de diciembre de cada año. Autorizado según contrato social privado de fecha 23/02/2022. Berterini, Ezequiel Carlos, DNI 29.479.949, Dr. Pedro Ignacio Rivera 5255, 8vo. A, Ciudad de Buenos Aires. Ezequiel Carlos Berterini, DNI 29.479.949.

LOGÍSTICA RED DE SEGURIDAD MÓVIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/3/2022 se estableció sucursal en Colectora Acceso Norte 1450, Manuel Alberti, Pilar, Pcia. Bs. As., nombrando Representante a Gustavo Hernan Magno, DNI 20.406.219, con domicilio especial en el de la Sucursal. Ana Cristina Palesa, Abogada.

TAMBURRINO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 7/3/22 2) Designa: Presidente: Fabián Tamburrino, DNI 20.497.937, y Dtor. Suplente: Walter Javier Tamburrino, DNI 20.831.266, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

VANGUARD GOURMET S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 143 del 11/4/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Los cónyuges en 1º nup., Maximiliano Marchioli, argentino, nac. 11/2/1988, DNI 35.161.814, y CUIT 20-35161814-1; y Deici Liliana Riveros Williams, paraguaya, nac. 14/10/1987, DNI 94.061.646, y CUIT 27-94061646-3, ambos empresarios, domic. Portinari número 2676, Del Viso. Denominación: "Vanguard Gourmet S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Portinari número 2676, ciudad Del Viso, Partido de Pilar. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Maximiliano Marchioli; Director Suplente: Deici Liliana Riveros Williams. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de

accionistas. Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, organización y realización de eventos culturales, sociales, deportivos, empresariales, espectáculos artísticos, musicales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos ya sea por cuenta propia o de terceros. b) Organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imagen para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. c) Asesoramiento, búsqueda, preselección, castings y contratación de personal para la celebración de los eventos, incluso actores, músicos, conjuntos musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos. d) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. e) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej.: 31/8 c/año. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

TRANSPORTE DEL SOL INTERNACIONAL SUDINTER S.A.

POR 1 DÍA - AGO 24/09/21 designa Presidente Ignacio Misiano y Dir. Suplente Nahuel Misiano. Carlos Berutti, Contador Público.

DACA DEL OESTE SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 87 del 16/03/22 ante el Esc. Eduardo Daniel Molinelli; los Sres. Damian Jose Sevilla, arg., na.c 07/07/84, DNI 31.199.602, empresario, soltero, dom. calle Schubert N° 3083 Loc. y Pdo. Hurlingham; y Carlos Daniel Vega Valverde, Boliviano, nac. 03/05/2022, DNI 94.214.186, empresario, solt., dom Pilcomayo N° 3870 Loc. y Pdo. Hurlingham; constituyen "Daca del Oeste Seguridad S.A.", dom. soc.: Calle Crisólogo Larralde N° 794 P1°, Loc. y Pdo. Morón; PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 1 voto p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Empresa de seguridad de conformidad al art. 2 de la Ley 12.297. Administr Directorio 1 a 3 Tit. y 1 a 3 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Pte.: Damian Jose Sevilla Dir. Supl.: Carlos Daniel Vega Valverde. Fisc art. 55 y 284 LGS. Cierre ejercicio 31/01 c/año. Etcheverry Sandra, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 11.9.2015, se resuelve aumentar el capital social de \$864.121.568 a \$873.376.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$9.255.000. Y reformar el art. 4 del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

TRENTADUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 17/03/2022: 1) Se trasladó la sede social a Emilio Frers 2471, Localidad de Villa Gobernador Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2) Se designaron: Presidente: Facundo Manuel Llamado y Director Suplente: Arturo Ogilvie. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ATILIO PANACCIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Atilio Armando Panaccio, 15/09/1955, casado/a, Argentina, venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie, Bernardo de Irigoyen N° 790, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.776.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20117768679. 2.- "Atilio Panaccio S.A.S.". 3.- Passo N° 66, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Atilio Armando Panaccio con domicilio especial en Passo N° 66, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Emilia Wallasch, con domicilio especial en Passo N° 66, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CARNES 28 DE ABRIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2022. 1.- Geronimo Agustin Sani, 27/09/1983, soltero/a, Argentina, comerciante, Saavedra N° 3770, piso Marcos Paz, Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.429.824, CUIL/CUIT/CDI N° 20304298244. 2.- "Carnes 28 de Abril S.A.S.". 3.- Carlos Pellegrini N° 706, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Geronimo Agustin Sani con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 706, CPA 1727, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Joaquin Sugezky, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 706, CPA 1727, Marcos

Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Azul de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011-, que en autos caratulados "Mariani Raul Arnaldo s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-361.508/2020, atento el Acta de Comprobación N° 88.217/19, se hace saber al contribuyente MARIANI RAUL ARNALDO CUIT 20-16174621-6 que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente podrá presentar descargo en defensa de sus intereses y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho acompañando en ese mismo acto la prueba documental que obre en su poder en donde conste el valor de la mercadería transportada en sustitución de la Audiencia prevista por el artículo 85 inciso 2 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Cabe destacar que la Audiencia no es presencial, podrá remitir descargo en forma escrita a la siguiente dirección postal: Subgerencia Coordinación Azul: Calle San Martín N° 374 Azul (C.P.7300) Asimismo, se hace saber al contribuyente lo dispuesto por el art. 82 del Código Fiscal Ley N° 10.397 T.O.2011 y modificatorias que dice: "Serán objeto de decomiso los bienes cuyo traslado o transporte dentro del territorio provincial se realice en ausencia total de la documentación respaldatoria que corresponda en la forma y condiciones que exija la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 91. En aquellos supuestos en los cuales la ausencia de documentación no fuera total, la Autoridad de Aplicación podrá optar entre aplicar la sanción de decomiso o una multa de entre el quince por ciento (15%) y hasta el treinta por ciento (30 %) del valor de los bienes transportados, aunque en ningún caso podrá ser inferior a la suma de Pesos Tres Mil (\$3000) En cualquiera de los supuestos previstos en los párrafos anteriores, si el interesado reconociere la infracción cometida dentro del plazo fijado para la celebración de la audiencia establecida en el art. 85 o para la presentación de su descargo por escrito en sustitución de esta última y abonara voluntariamente en forma conjunta una multa equivalente a los dos tercios del mínimo de la escala, se procederá al archivo de las actuaciones, no registrándose el caso como antecedente para el infractor. En estos supuestos la multa a abonarse no podrá ser inferior a la suma de Pesos Dos Mil (\$2000)" Dicho volante de pago se podrá liquidar/reliquidar dirigiéndose al link [www.arba.gov.ar/Apartados/Sistema Multas.asp](http://www.arba.gov.ar/Apartados/Sistema_Multas.asp) (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/Instructivo_sim.pdf).

Sergio Gabriel Milesi, Subgerente

abr. 11 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 5 DÍAS - A Los Mayores Contribuyentes, el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del Partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto- Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2022, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

Gabriel D' Elía, Director.

abr. 11 v. abr. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY (CUIT 30-99916314-5) con domicilio real en 25 de Mayo n° 35 de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Chivilcoy una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso con el Vehículo Dominio AD 250 IY, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta La Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020 mediante Carta Documento N° 900839770; Que con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de Asuntos Legales y apoderada del Municipio de Chivilcoy interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, manifestando que el Municipio es un ente público que como tal presta servicios públicos y no puede realizar transportes privados, por lo que no se le puede condenar por una infracción que no puede cometer; Que asimismo indica que el acto recurrido no se halla suficientemente motivado y que el acta labrada presenta defectos formales que la tornan nula, ya que ha sido suscripta por personal que no posee facultades para su confección; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el

Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 20); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 25 que atento a las propias declaraciones por parte del Municipio, "... se está invocando un servicio que requiere habilitación según artículo 4 de la Ley 16.378, la cual no consta en los registros de esta Dirección", tratándose en el caso del servicio denominado "privado" regulado en el artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y conceder el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, en lo que atañe al aspecto sustancial, la actividad realizada por el municipio, aún cuando tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna en el marco de atribuciones propias, pudiendo al efecto ejecutar directamente la actividad, por ejemplo con vehículos oficiales, resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad se encuentre excluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su realización; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de "privado" contemplada en el referido artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy contra la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPTFMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-535-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GENOUD GABRIEL (DNI 10.403.900) con domicilio real en Río Carapachay Km. 12 Muelle Los Recuerdos de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de realizar un control de transporte de pasajeros a efectos del cumplimiento de las normas sanitarias y de prevención ante el COVID-19, en el Río Carapachay km. 12 del partido de Tigre, realizado el día 08 de noviembre de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002264; Que en dicha acta se imputa al Señor Genoud Gabriel por realizar servicios sin autorización, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que la lancha colectiva había dejado varado a unos vecinos, cuando él estaba saliendo con su lancha y le pidieron si no los podía llevar, y ello se efectuó sin cobrar nada; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que analizada la defensa interpuesta, y teniendo en cuenta en primer lugar que el Señor Genoud Gabriel carece de antecedentes en materia de falta de transportes, que el presunto hecho se había desarrollado durante el período de pandemia en que se vieron afectados los horarios y prestaciones de transporte regular de pasajeros, teniendo la eventualidad y gratuidad del traslado efectuado, se estima correspondería en el caso aplicar por única vez la sanción prevista en el artículo 187 inc. 1 del Decreto 6864/58; advirtiendo en su caso al imputado que deberá abstenerse de toda acción que pueda implicar o ser considerado un transporte intercomunal de pasajeros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Señor Genoud Gabriel; por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando en el caso una sanción de Llamado de Atención (art 187 inc 1 Decreto 6864/58) por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-619-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas n° 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre DE 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 y Ruta

Provincial 63 Esquina Crotto, partido de Tordillo, el día 31 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002876; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Terminal Merlo, Terminal San Justo, hasta San Clemente del Tuyu transportando Cuarenta y Seis (46) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 86676; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-662-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas n° 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 Km 308, partido de La Costa, el día 27 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002874; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-663-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-190-GDEBA-DPTLMIYSPGP de fecha 13 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: con la unidad Dominio JUR-275, se realiza un servicio desde Mar del Plata a San Clemente, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 9 de septiembre de 2021, mediante Carta Documento N° 81913028; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse nula...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada, donde refiere concretamente, en relación con el acta de comprobación, que la misma debió contener "...la firma de la supuesta pasajera/testigo identificada como "Luna Graciela" a fin de que sea considerada como testigo del acto, y no como un dato meramente enunciativo a quien esta parte no puede citar como testigo por desconocer sus datos..."; Que su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10 % de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con lo dispuesto en la Ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "...se observa que el Acta de Comprobación N° 874 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 874, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58. En relación a lo argumentado, cabe destacar que la infractora en su afán por instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte sobre la forma en que debió labrarse el acta, detalla que debió ser firmada por la pasajera/testigo "Luna Graciela", la cual se desconoce si viajaba en la unidad, ya que el acta contiene los nombres de otros dos pasajeros, motivo por lo cual resulta inexplicable la mención de dicha persona en los actuados. Finalmente el acto dispositivo sancionatorio es consecuente en su desarrollo con los antecedentes procedimentales enunciados y debidamente cumplimentados, en los cuales se indica como origen que motiva el labrado del Acta de Comprobación de la infracción el mismo lugar que señala dicha Acta..." Que a su vez la Dirección expone que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba de descargo suficiente que logre desvirtuar la prueba de cargo derivada de las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N° 6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, finalmente concluye correspondería rechazar el recurso interpuesto. Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la

instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercicio conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acto que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponda rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la Disposición DISPO-2021-190-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-633-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín n° 969 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-19868887-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-19868887-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, el día 22 de julio de 2021, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2587; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD 125 UE interno 619, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Cariló transportando veinticuatro (24) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que la imputada en orden 6, adjunta a estas actuaciones copias de planillas DUT N° 13072-416031 a modo de descargo, como un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en la modalidad contratado interurbano (movimientos según programa de acuerdo a capacitaciones de la empresa Sigma Agro SA (Ascensos en Moreno y C.A.B.A.); Que analizados los elementos de juicio aportados, y habiendo podido corroborar que en el DUT se detalla el inicio en C.A.B.A., y de acuerdo al tipo de servicio se encontraría permitido el ascenso de pasajeros que forman el contingente en provincia, se estima corresponde en esta instancia hacer lugar a la misma y dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2587; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al descargo formulado por la Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072), dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2587 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-627-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil correspondiente al año 2019 verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición N° DI-2019-363-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 1 de octubre de 2019, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte; Que en tiempo y forma el Sr. Gonzalo J.E. de la Portilla apoderado de los accionistas de la empresa, presenta un descargo, solicitando vista, la que le fue concedida en el orden 24 de estos actuados, y haciendo un racconto de la situación judicial por la que atraviesa la empresa, considerando que sus representados siempre debieron velar por los intereses de la empresa y viéndose vulnerados en sus derechos patrimoniales, visto que no tenían información de la situación por la que se imputa a la empresa considerando la pasividad de la Administradora Judicial al no efectuar las DDJJ, situación que considera debe ser remediada por dicha Administración y alegando que no debería la imputada tener sanción alguna por constituir un nuevo perjuicio y se verían afectados patrimonialmente sus representados como también su derecho a comerciar y a ejercer una industria lícita, y expresando que no se debería permitir esta situación descripta por la desidia de la Administración Judicial, por lo que se estaría generando una discriminación a la empresa al verse perjudicados los accionistas; Que teniendo en cuenta lo alegado, se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones,

entendiendo que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y al ser competencia de esa Dirección, solicita informe si la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04, informando en virtud de lo solicitado en Orden 59, en esta instancia entiende que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y que es competencia de esa Dirección, por lo que comunica que la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04. Que analizada la defensa interpuesta, y atento lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-641-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUISPE CABALLERO ARMANDO (DNI 93.997.324) con domicilio real en 531 e/145 y 146 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de junio de 2021 en la calle 44 y 31, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002584; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324) por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros desde 135 y 62 hasta 44 y 17 con el vehículo chapa patente AA485WF, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba trasladando a un amigo y que no se dedica a ser remis, sin aportar prueba alguna que permita revertir lo constatado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324); por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiseis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-613-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPHINA LOGÍSTICA S.A. (CUIT 30-71245224-9) con domicilio real en Reconquista N° 656 piso 8 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-22081007-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-22081007-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 kilómetro 297 1/2, partido de Azul, el día 03 de agosto de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002651; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transphina Logística S.A por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AD631MF, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Berazategui hasta Bahía Blanca, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transphina Logística S.A por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-643-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-7408/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente n° 2417-7408/18: La Plata, 7 de Diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-7408/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 15/11/19 bajo el número 0005454/2. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano N° 3032 de Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente N° 2417-6771/18: La Plata, 7 de diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-6771/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 1/09/20 bajo el número 0002845/9. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 5 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: la unidad Dominio ILL175, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 2 de agosto de 2021, mediante Carta Documento CD-083461317-AR de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse NULA...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada; Que a su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10% de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con los dispuesto en la ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "... se observa que el Acta de Comprobación N° 876 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 876, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58..." Que la Dirección expone asimismo que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba suficiente que logre desvirtuar las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N° 6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que la Asesoría General De Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta procedente el recurso toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercido conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acta que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la disposición DISPO-2021-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y

elevant las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-634-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.
Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2022. En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, procédase a partir del 1° de mayo de 2022 por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 N° 3111 - Secretaría de Gobierno - 3° piso.
Erica C. Gutierrez, Secretaria

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1652. Avellaneda, 6 de abril de 2022, Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, El Intendente Municipal Decreta: Artículo 1°. Habilitase la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1° hasta el 15 de mayo de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el Artículo 93 y 94 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto. Artículo 2°. Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese.
María Gabriela Sierra, Secretaria; **Alejo Chornobroff**, Intendente Interino; **Marcelo A. Faro**, Director

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GUIÑAZU ROSA RAQUEL, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 18, letra: O, número: 29, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 abril de 2022.
R. Hugo Mieres, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica